

SUMARI / SUMARIO

ADMINISTRACIÓ AUTONÒMICA / ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Conselleria d'Agricultura, Desenvolupament Rural, Emergència Climàtica i Transició Ecològica /
Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputació Provincial de Castelló /

Diputación Provincial de Castellón

CULTURA, DEPORTES, JUVENTUD Y RESTAURACIÓN

7

Ajuntaments / Ayuntamientos

ALMENARA, ALTURA, BENICARLÓ, BORRIANA/BURRIANA, CASTELLÓ DE LA
PLANA / CASTELLÓN DE LA PLANA, LA POBLA DE BENIFASSÀ, LA
SERRATELLA, MORELLA, ONDA, ORPESA/OROPESA DEL MAR, RIBESALBES,
SUERA/SUERAS, VALLIBONA, VILA-REAL, VINARÒS

12

ADMINISTRACIÓ AUTONÒMICA / ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA
Conselleria d'Agricultura, Desenvolupament Rural, Emergència Climàtica i Transició Ecològica /
Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica

02908-2026

Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca,

ANUNCIO relativo a la información pública y alzamiento de las actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras relativas al proyecto: "Obras de Nueva Regulación y Transporte de aguas superficiales del río Mijares en la zona regable del sector Pinella 3, Vila-real (Castellón)".

La Ley 7/2001 de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Medidas Fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat 2022 declara de utilidad pública o interés social y urgente ocupación, los terrenos afectados de expropiación forzosa, ocupación temporal o imposición de servidumbre de determinadas obras, entre las que se encuentran las Obras de consolidación y modernización del riego en la agrupación Pinella 3 en el término municipal de Vila-Real (Castellón). Declaración de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y la de urgencia, a los efectos de ocupación de los bienes afectados a los que se refiere el artículo 52 de dicha Ley.

Con fecha 5 de marzo de 2025, fue aprobado, por Resolución de la directora general del Agua y Desarrollo Rural, el proyecto "Obras de Nueva Regulación y Transporte de aguas superficiales del río mijares en la zona regable del sector Pinella 3, Vila-real (Castellón)". El 23 de marzo de 2025, se procede por parte de la directora general del Agua y Desarrollo Rural a iniciar el expediente de expropiatorio de los bienes y derechos necesarios para la realización del proyecto anteriormente indicado, ordenando que se practiquen las actuaciones necesarias previstas en la vigente legislación de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la urgente ocupación, únicamente a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación (artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa).

Plazo: 10 días a partir de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las expropiaciones, así como del levantamiento del acta de ocupación definitiva si procede.

Lugar: Ayuntamiento de Vila-Real - Plaça Major s/n. 12540 Vila-real

Día y horario: 28 de julio de 2026, hasta su terminación. Horario de 10:30 a 13:30 y de 16:00 a 17:00

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento indicado. A los efectos de acreditar la titularidad de los bienes y derechos afectados, se recomienda asistir al levantamiento de actas previas con los títulos de propiedad de que dispongan.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común, para las personas interesadas que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Información: El proyecto objeto de la presente Información Pública estará accesible para su consulta en la Sección de Estructuras y Obras Agrarias, Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca. Av. Hermanos Bou, 47 – 12003 Castelló de la Plana, así como en el Ayuntamiento de Vila-Real.

En València, a fecha de la firma electrónica

Valencia 17/06/2026

La directora general del Agua y Desarrollo Rural (PD. DECRETO 199/2025 de 19 de diciembre de 2025, del Consell; DOGV 10265 bis / 19.12.2025), Lourdes María Pérez Berna

ANEXO DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

TM. VILA-REAL

Finca	Pol	Par	Ref. Catastral	Clase	Titulares	Dirección	EXP	SRV	OT	Uso Catastro	Fecha	Hora
001	37	60	12135A03700060	Rústica	M.MERCEDES VILANOVA ORTELLS	TERUEL, 27 12002 CASTELLON	9576	0	0	Agrios regadío	28/07/2026	10:30
006	37	138	12135A03700138	Rústico	SALVADOR (HROS.) FERRER CABRERA	CL IGNASI VER- GARA 1 Pl:05 Pt:9 12540 VILA-REAL	0	0	102	Agrios regadío	28/07/2026	11:00
009	37	9004	12135A03709004	Rústica	AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL	PZ MAYOR 1 12540 VILA-REAL	0	336	336	Vía de comuni- cación de dominio público	28/07/2026	16:00
040	38	257	12135A03800257	Rústico	PASCUAL BORT MIRALLES	CTO.DE LA PENITENCIA, 88 12540 VILA-REAL	0	0	49	Agrios regadío	28/07/2026	11:30
050	34531	01	3453101YK4235S	Urbana	AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL	PZ MAYOR 1 12540 VILA-REAL	0	375	1325	Vía de comunicación de dominio público	28/07/2026	16:00
051	38	282	12135A03800282	Rústico	VICENTE JUAN BORT ASUNCION JUAN BORT MARIA CARMEN JUAN BORT	CL FINELLO 45 Es:1 Pl:01 Pt:A 12530 BORRIANA CL ROSSELLO 15 Pl:01 Pt:01 12540 VILA REAL CL PERE GIL 4 Es:2 Pl:03 Pt:F0 12540 VILA REAL	0	0	191	Agrios regadío	28/07/2026	12:00
053	38	284	12135A03800284	Rústico	REMEDIOS VALERA MARTINEZ JUAN ANTONIO VALERA MARTINEZ AMADOR VALERA MARTINEZ MARIA ESPE- RANZA VALERA MARTINEZ RAMON VALERA MARTINEZ PASCUAL VALERA MARTINEZ NATIVIDAD VALERA MARTINEZ	CL BONICHE 5 Pl:10 Pt:A0 12560 BENICASIM CL CARDENAL TARANCON 5 Pl:03 Pt:B0 12540 VILA-REAL AV PIUS XII 68 Pl:05 Pt:D0 12540 VILA-REAL AV FERRANDIS SALVADOR 154 Pl:08 Pt:02 12560 BENICASSIM CL MAR A DE LUNA 12 Es:1 Pl:03 Pt:A 12540 VILA-REAL CL SANTO TOMAS 10 12530 BORRIANA CL MONESTIR DE POBLET 7 7 4 A 12540 VILA-REAL	0	0	26	Agrios regadío	28/07/2026	12:30
056	38	485	12135A03800485	Rústica	AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL	PZ MAYOR 1 12540 VILA-REAL	0	0	280	MT - MATO- RRAL	28/07/2026	16:00
057	38	288	12135A03800288	Rústico	EDELMIRO ALVA- REZ CASTELLET	RU MERCEDES NUÑEZ TARGA 4 Bl:2 Pl:04 Pt:D 36208 VIGO	0	0	8	Agrios regadío	28/07/2026	13:00

Finca	Pol	Par	Ref. Catastral	Clase	Titulares	Direcció	EXP	SRV	OT	Uso Catastro	Fecha	Hora
101	40	9016	12135A04009016	Rústica	AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL	PZ MAYOR 1 12540 VILA-REAL	0	8	7	Via de comunicació de dominio público	28/07/2026	16:00
103	40	9056	12135A04009056	Rústica	AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL	PZ MAYOR 1 12540 VILA-REAL	0	5	1	Via de comunicació de dominio público	28/07/2026	16:00
108	40	9019	12135A04009019	Rústica	AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL	PZ MAYOR 1 12540 VILA-REAL	0	278	119	Via de comunicació de dominio público	28/07/2026	16:00
116	40	9022	12135A04009022	Rústica	AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL	PZ MAYOR 1 12540 VILA-REAL	0	348	202	Via de comunicació de dominio público	28/07/2026	16:00
117	40	9059	12135A04009059	Rústica	AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL	PZ MAYOR 1 12540 VILA-REAL	0	4	2	Via de comunicació de dominio público	28/07/2026	16:00
129	034	9013	12135A03409013	Rústico	AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL	PZ MAYOR 1 12540 VILA-REAL	5	0	118	Via de comunicació de dominio público	28/07/2026	16:00

EXP. : Expropiació Pleno Dominio (m²); SE. : Servidumbre (m²); OT. : Ocupación Temporal (m²)

* * *

ANUNCI relatiu a la informació pública i alçament de les actes prèvies a l'ocupació de l'expedient d'expropiació forçosa incoat amb motiu de les obres relatives al projecte "Obres de nova regulació i transport d'aigües superficials del riu Millars en la zona regable del sector Pinella 3, Vila-real (Castelló)".

La Llei 7/2001 de 29 de desembre, de la Generalitat, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera i d'organització de la Generalitat 2022, declara d'utilitat pública o interès social i urgent ocupació, els terrenys afectats d'expropiació forçosa, ocupació temporal o imposició de servitud de determinades obres, entre les quals es troben les Obres de consolidació i modernització del reg en l'agrupació Pinella 3 del terme municipal de Vila-real (Castelló). Declaració d'utilitat pública als efectes previstos en els articles 9, 10 i 11 de la Llei de 16 de desembre de 1954, d'expropiació forçosa, i la d'urgència, a l'efecte d'ocupació dels béns afectats als quals es referix l'article 52 d'esta llei.

En data 5 de març de 2025, va ser aprovat, per resolució de la directora general de l'Aigua i Desenrotllament Rural, el projecte "Obres de nova regulació i transport d'aigües superficials del riu Millars en la zona regable del sector Pinella 3, Vila-real (Castelló)". El 23 de març de 2025, la directora general de l'Aigua i Desenrotllament Rural inicia l'expedient expropiatori dels béns i drets necessaris per a la realització del projecte indicat més amunt, i ordena que es practiquen les actuacions necessàries previstes en la vigent legislació d'expropiació forçosa.

En conseqüència, se sotmet a informació pública la relació de béns i drets afectats per la urgent ocupació, únicament a l'efecte d'esmenar possibles errors que s'hagen patit a l'hora de relacionar els béns i drets afectats per la urgent ocupació (article 56 del Reglament d'expropiació forçosa).

Termini: 10 dies a partir de la publicació del present anunci en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Alçament d'actes prèvies a l'ocupació dels béns i drets afectats per les expropiacions, així com de l'alçament de l'acta d'ocupació definitiva, si és procedent.

Lloc: Ajuntament de Vila-Real - Plaça Major, s/n. 12540 Vila-real

Dia i horari: 28 de juliol de 2026, fins a la terminació. Horari de 10.30 a 13.30 i de 16.00 a 17.00

Este assenyalament es notificarà per cèdula als afectats la relació dels quals figura exposada en el tauler d'edictes de l'ajuntament indicat. A l'efecte d'acreditar la titularitat dels béns i drets afectats, es recomana assistir a l'alçament d'actes prèvies amb els títols de propietat de què disposen.

Se significa que este anunci es publica igualment als efectes que estableix l'article 44 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú, per a les persones interessades que figuren com a desconeguts o amb domicili ignorat.

Informació: El projecte objecte d'esta informació pública estarà accessible per a consulta en la Secció d'Estructures i Obres Agràries, Conselleria d'Agricultura, Aigua, Ramaderia i Pesca. Av. Germans Bou, 47 – 12003 Castelló de la Plana, així com a l'Ajuntament de Vila-real.

València, data de la firma electrònica

Valencia 17/06/2026

La directora general de l'Aigua i Desenrotllament Rural (Pd. DECRET 199/2025 de 19 de desembre de 2025, del Consell; DOGV 10265 bis / 19.12.2025), Lourdes María Pérez Berna

ANNEX DE BÉNS I DRETS AFECTATS

TM. VILA-REAL

Finca	Pol	Par	Ref. cadastral	Classe	Titulars	Adreça	EXP	SRV	OT	Ús Cadastre	Data	Hora
001	37	60	12135A03700060	Rústica	M.MERCEDES VILANOVA ORTELLS	TEROL, 27 12002 CASTELLÓ	9576	0	0	Cítrics regadiu	28/07/2026	10.30
006	37	138	12135A03700138	Rústic	SALVADOR (HROS.) FERRER CABRERA	IGNASI VERGARA, 1 Pl:05 Pt:9 12540 VILA-REAL	0	0	102	Cítrics regadiu	28/07/2026	11.00
009	37	9004	12135A03709004	Rústica	AJUNTAMENT DE VILA-REAL	PL MAJOR 1 12540 VILA-REAL	0	336	336	Via de comuni- cació de domini públic	28/07/2026	16.00
040	38	257	12135A03800257	Rústic	PASCUAL BORT MIRALLES	CRIST DE LA PENITÈNCIA, 88 12540 VILA-REAL	0	0	49	Cítrics regadiu	28/07/2026	11.30
050	34531	01	3453101YK4235S	Urbana	AJUNTAMENT DE VILA-REAL	PL MAJOR, 1 12540 VILA-REAL	0	375	1325	Via de comunicació de domini públic	28/07/2026	16.00
051	38	282	12135A03800282	Rústic	VICENTE JUAN BORT ASUNCION JUAN BORT MARIA CARMEN JUAN BORT	FINELLO, 45 Es:1 Pl:01 Pt:A 12530 BORRIANA ROSSELLÓ, 15 Pl:01 Pt:01 12540 VILA REAL PERE GIL, 4 Es:2 Pl:03 Pt:F0 12540 VILA REAL	0	0	191	Cítrics regadiu	28/07/2026	12.00

053	38	284	12135A03800284	Rústic	REMEDIOS VALERA MARTINEZ JUAN ANTONIO VALERA MARTINEZ AMADOR VALERA MARTINEZ MARIA ESPE-RANZA VALERA MARTINEZ RAMON VALERA MARTINEZ PASCUAL VALERA MARTINEZ NATIVIDAD VALERA MARTINEZ	BONICHE, 5 Pl:10 Pt:A0 12560 BENICÀSSIM C ARDENAL TARANCON, 5 Pl:03 Pt:B0 12540 VILA-REAL AV. PIUS XII, 68 Pl:05 Pt:D0 12540 VILA-REAL AV. FERRANDIS SALVADOR, 154 Pl:08 Pt:02 12560 BENICASSIM MAR A DE LLUNA, 12 Es:1 Pl:03 Pt:A 12540 VILA-REAL SANT TOMAS, 10 12530 BORRIANA MONESTIR DE POBLET, 7 7 4 A 12540 VILA-REAL	0	0	26	Cítrics regadiu	28/07/2026	12.30
056	38	485	12135A03800485	Rústica	AJUNTAMENT DE VILA-REAL	PL MAJOR, 1 12540 VILA-REAL	0	0	280	MT - MATOLL	28/07/2026	16.00
057	38	288	12135A03800288	Rústic	EDELMIRO ALVAREZ CASTELLET	RUA MERCEDES NUÑEZ TARGA, 4 Bl:2 Pl:04 Pt:D 36208 VIGO	0	0	8	Cítrics regadiu	28/07/2026	13.00
101	40	9016	12135A04009016	Rústica	AJUNTAMENT DE VILA-REAL	PL MAJOR, 1 12540 VILA-REAL	0	8	7	Vía de comunicació de domini públic	28/07/2026	16.00
103	40	9056	12135A04009056	Rústica	AJUNTAMENT DE VILA-REAL	PL MAJOR, 1 12540 VILA-REAL	0	5	1	Vía de comunicació de domini públic	28/07/2026	16.00
108	40	9019	12135A04009019	Rústica	AJUNTAMENT DE VILA-REAL	PL MAJOR, 1 12540 VILA-REAL	0	278	119	Vía de comunicació de domini públic	28/07/2026	16.00
116	40	9022	12135A04009022	Rústica	AJUNTAMENT DE VILA-REAL	PL MAJOR, 1 12540 VILA-REAL	0	348	202	Vía de comunicació de domini públic	28/07/2026	16.00
117	40	9059	12135A04009059	Rústica	AJUNTAMENT DE VILA-REAL	PZ MAJOR 1 12540 VILA-REAL	0	4	2	Vía de comunicació de domini públic	28/07/2026	16.00
129	034	9013	12135A03409013	Rústic	AJUNTAMENT DE VILA-REAL	PL MAJOR, 1 12540 VILA-REAL	5	0	118	Vía de comunicació de domini públic	28/07/2026	16.00

EXP.: Expropiació Ple Domini (m²); SE.: Servitud (m²); OT.: Ocupació Temporal (m²)

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón

03095-2026-U

CULTURA, DEPORTES, JUVENTUD Y RESTAURACIÓN

ANUNCI: AVOCACIÓ DE COMPETÈNCIES EN LA PRESIDENTA PER A LA CONCESSIÓ DE LES SUBVENCIONS EN ESPÈCIE, A AJUNTAMENTS DE LA PROVÍNCIA DE CASTELLÓ DE MENYS DE 5.000 HABITANTS I ENTITATS LOCALS MENORS PER A LA PRESTACIÓ DEL SERVICI DE PARC INFANTIL, EXERCICI 2026 I PER A LA REDISTRIBUCIÓ DEFINITIVA DE LA QUANTIA TOTAL MÀXIMA DE LES LÍNIES CONVOCADAS ENTRE ELS CRÈDITS DE LES APLICACIONS PRESSUPOSTÀRIES DE LA CONVOCATÒRIA

La Ilma. Sra. Presidenta de l'Excma. Diputació Provincial de Castelló, mitjançant decret núm. 2026-2414 de data 6 de juliol de 2026, ha resolt el següent:

"Vistes les bases de subvencions en espècie a ajuntaments i entitats locals menors de la província de Castelló amb població inferior a 5.000 habitants per a la prestació del servei de parc infantil per a l'any 2026, aprovades en sessió ordinària de la Junta de Govern de 31 de març de 2026 i publicades en el B.O.P. núm. 40 de data 2 d'abril de 2026, així com l'extracte de la convocatòria publicat en el BOP núm. 43 de 9 d'abril de 2026.

Vista l'acta de la Comissió de Valoració reunida en data 25 de maig de 2026, la proposta provisional emesa per l'òrgan instructor i finalitzat el tràmit d'al·legacions sense que es tinga constància de la seua presentació per cap de les entitats.

Vist que es tracta d'una subvenció de concessió en concurrència competitiva en espècie de les contemplades en l'Art. 3.1 del RD 887/2006, del Reglament de la Llei General de Subvencions. Tramitació d'expedient paral·lel en el servei de contractació dels 103 serveis, per import unitari de 672,76 € (IVA inclòs) que integren la campanya provincial de parc infantil corresponent a l'exercici 2026

Import global convocatòria: 69.294,28 €

Aplicació pressupostària	Document comptable	Import
33000/4620043 Subv. Aj. Parc Infantil	ADRC 1932	68.621,52 €
33000/4681004 Subv. ELM Parc Infantil	ADRC 1931	672,76 €

Vist que no ha presentat sol·licitud l'Entitat Local Menor i que tal com s'estableix en la base 7a de la convocatòria, "s'atorga caràcter estimatiu a la distribució de la quantia total màxima de les línies convocades entre els crèdits de totes les aplicacions pressupostàries indicades en el paràgraf anterior, per la qual cosa, de conformitat amb l'art. 58.4 del Reglament de la Llei General de Subvencions, l'alteració d'esta distribució no requerirà de nova convocatòria però sí de les modificacions que procedisquen en l'expedient de la despesa abans de la resolució de la concessió".

Vist que per Decret núm. 2025-4173 de data 29 d'octubre de 2025 es va aprovar la primera pròrroga del contracte per a la prestació del servei de parc infantil amb l'empresa SIMON MORENO CARRIÓN (Expte 6381/2024), amb efectes des de l'1 de gener de 2026 al 31 de desembre de 2026 i es va adquirir compromís de despesa futura per import de 68.621,52 € amb càrrec a l'aplicació pressupostària 33000/4620043 núm. d'operació RCFUT 46115, i de 672,76 € amb càrrec a l'aplicació pressupostària 33000/4681004 núm. d'operació RCFUT 46116, per al període comprés de l'1 de gener de 2026 al 31 de desembre de 2026.

Vist el Decret núm. 2026-2391 de data 6 de juliol de 2026 de la Diputada delegada del servei de contractació en el qual resol:

"Primer.- Anul·lar l'autorització i disposició de la despesa per import de 672,76 €, document comptable AD 1931 corresponent a l'aplicació 33000/4681004 Subv. a ELM Parc Infantil.

Segon.- Complementar l'autorització i disposició de la despesa en 672,76 €, document comptable AD 1932 corresponent a l'aplicació 33000/4620043 Subv Ajuntaments Parc Infantil."

Vist que segons Decret de la Presidència número 2023-2613 de 7 de juliol de 2023, s'aprova la delegació de la Sra. Presidenta en la Junta de Govern de les competències respecte de "La concessió i denegació de subvencions, ajudes i beques, conforme al que s'estableix en l'Ordenança General."

Vist que el contracte i les bases que regulen la concessió de les subvencions determinen que el servei es prestarà durant els mesos de juliol, agost i setembre i atenent la necessitat de concedir les subvencions com més prompte millor, és convenient avocar l'exercici de la competència per a conèixer el procediment en virtut del que es disposa en els articles 10 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de Règim Jurídic del Sector Públic, 34.2 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, i d'acord amb els articles 63, 64, 65, 114 a 118, 120 i 121 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, aprovat per Reial decret 2568/1986, de 28 de novembre.

Vist l'informe emés pel Servei de Cultura, Esports, Restauració i Joventut, fent ús de les facultats que m'estan conferides, vinc a aprovar:

PRIMER.- Avocar la competència assumida per la Junta de Govern, en virtut del que es disposa en el Decret de la Presidència número 2023-2613 de 7 de juliol de 2023, per a conèixer del procediment per a l'aprovació de la concessió de les subvencions en espècie a ajuntaments i entitats locals menors de la província de Castelló amb població inferior a 5.000 habitants per a la prestació del servei de parc infantil per a l'any 2026 i per a l'aprovació de la redistribució definitiva de la quantia total màxima de les línies convocades entre els crèdits de totes les aplicacions pressupostàries de la convocatòria, de conformitat amb el que es disposa en els articles 10 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de Règim Jurídic del Sector Públic i 116 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, aprovat per Reial decret 2568/1986, de 28 de novembre.

SEGON.- Aprovar la redistribució definitiva de la quantia total màxima de les línies convocades entre els crèdits de totes les aplicacions pressupostàries de la convocatòria, anul·lant l'autorització i disposició de la despesa per import de 672,76 €, document comptable AD 1931 corresponent a l'aplicació 33000/4681004 Subv. a ELM Parc Infantil, i complementant l'autorització i disposició de la despesa en 672,76 €, document comptable AD 1932 corresponent a l'aplicació 33000/4620043 Subv Ajuntaments Parc Infantil, donant com a resultat definitiu:

Import global convocatòria: 69.294,28 €

Aplicació pressupostària	Document comptable	Import
33000/4620043 Subv Aj. Parc Infantil	ADRC 1932	69.294,28 €
33000/4681004 Subv. ELM Parc Infantil	ADRC 1931	0 €

TERCER.- Publicar la present Resolució en el Butlletí Oficial de la Província, sense perjudi que tinga efecte des del mateix dia de la seua firma, de conformitat amb el que es disposa en l'article 64.2 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals.

QUART.- Publicar en la Base Nacional de Subvencions la redistribució de la quantia total màxima de les línies convocades entre els crèdits de totes les aplicacions pressupostàries de la convocatòria amb anterioritat a la concessió definitiva de les referides subvencions, conforme al que es preveu en l'article 58.5 del Reial decret 887/2006, de 21 de juliol, pel qual es regula el Reglament de la Llei 38/2003, de 17

de novembre, General de Subvencions, sense que la mateixa implique l'obertura de termini per a presentar noves sol·licituds ni l'inici d'un nou còmput de termini per a resoldre.

QUINT.- Donar compte de la present Resolució al Ple de la Diputació, a l'efecte de que quede assabentat del seu contingut, de conformitat amb el que s'estableix en l'article 64.4 en relació amb el 58.d) del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals.

SISÉ.- Contra la resolució de l'avocació no cap recurs administratiu, si bé contra la resolució de la concessió de la subvenció, que posa fi a la via administrativa, podrà interposar-se recurs potestatiu de reposició davant l'òrgan que l'ha dictat, en el termini d'un mes comptat des de l'endemà de la seua notificació; o bé, directament, recurs contenciós administratiu davant la Secció del Contenciós-Administratiu del Tribunal d'Instància de Castelló, en el termini de dos mesos comptats des de l'endemà de la seua notificació.

Tot això, de conformitat amb el que es disposa en els articles 123 i 124 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques; en els articles 8, 14, 25 i 46 de la Llei 29/1998, de 13 de juliol, Reguladora de la Jurisdicció contenciosa administrativa; i en la Llei orgànica 1/2025, de 2 de gener, de Mesures en Matèria d'Eficiència del Servei Públic de Justícia, per la qual s'implanten els Tribunals d'Instància, sense perjudici que puga interposar-se qualsevol altre recurs que s'estime procedent.

El que es publica per a general coneixement.

A Castelló de la Plana, a 6 de juliol de 2026

El diputat delegat de Cultura, Alejandro Clausell Edo

* * *

ANUNCIO: AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA PRESIDENTA PARA LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES EN ESPECIE, A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN DE MENOS DE 5.000 HABITANTES Y ENTIDADES LOCALES MENORES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PARQUE INFANTIL, EJERCICIO 2026 Y PARA LA REDISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE LA CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DE LAS LÍNEAS CONVOCADAS ENTRE LOS CRÉDITOS DE LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA CONVOCATORIA

La Ilma. Sra. Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Castellón, mediante decreto n.º 2026-2414 de fecha 6 de julio de 2026, ha resuelto lo siguiente:

"Vistas las bases de subvenciones en especie a ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Castellón con población inferior a 5.000 habitantes para la prestación del servicio de parque infantil para el año 2026, aprobadas en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 31 de marzo de 2026 y publicadas en el B.O.P. nº 40 de fecha 2 de abril de 2026, así como el extracto de la convocatoria publicado en el BOP n.º 43 de 9 de abril de 2026.

Vista el acta de la Comisión de Valoración reunida en fecha 25 de mayo de 2026, la propuesta provisional emitida por el órgano instructor y finalizado el trámite de alegaciones sin que se tenga constancia de su presentación por ninguna de las entidades.

Visto que se trata de una subvención de concesión en concurrencia competitiva en especie de las contempladas en el Art. 3.1 del R.D. 887/2006, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Tramitación de expediente paralelo en el servicio de contratación de los 103 servicios, por importe unitario de 672,76 € (IVA incluido) que integran la campaña provincial de parque infantil correspondiente al ejercicio 2026

Importe global convocatoria: 69.294,28 €

Aplicación presupuestaria	Documento contable	Importe
33000/4620043 Subv. Ayunt. Parque Infantil	ADRC 1932	68.621,52 €
33000/4681004 Subv. ELM Parque Infantil	ADRC 1931	672,76 €

Visto que no ha presentado solicitud la Entidad Local Menor y que tal como se establece en la base 7ª de la convocatoria, "se otorga carácter estimativo a la distribución de la cuantía total máxima de las líneas convocadas entre los créditos de todas las aplicaciones presupuestarias indicadas en el párrafo anterior, por lo que, de conformidad con el art. 58.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de la concesión".

Visto que por Decreto n.º 2025-4173 de fecha 29 de octubre de 2025 se aprobó la primera prórroga del contrato para la prestación del servicio de parque infantil con la empresa SIMON MORENO CARRIÓN (Expte 6381/2024), con efectos desde el 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026 y se adquirió compromiso de gasto futuro por importe de 68.621,52 € con cargo a la aplicación presupuestaria 33000/4620043 nº de operación RCFUT 46115, y de 672,76 € con cargo a la aplicación presupuestaria 33000/4681004 nº de operación RCFUT 46116, para el periodo comprendido del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

Visto el Decreto n.º 2026-2391 de fecha 6 de julio de 2026 de la Diputada delegada del servicio de contratación en el que resuelve:

"Primero.- Anular la autorización y disposición del gasto por importe de 672,76 €, documento contable AD 1931 correspondiente a la aplicación 33000/4681004 Subv. A ELM Parque Infantil.

Segundo.- Complementar la autorización y disposición del gasto en 672,76 €, documento contable AD 1932 correspondiente a la aplicación 33000/4620043 Subv. Ayuntamientos Parque Infantil."

Visto que según Decreto de la Presidencia número 2023-2613 de 7 de julio de 2023, se aprueba la delegación de la Sra. Presidenta en la Junta de Gobierno de las competencias respecto de "La concesión y denegación de subvenciones, ayudas y becas, conforme a lo establecido en la Ordenanza General."

Visto que el contrato y las bases que regulan la concesión de las subvenciones determinan que el servicio se prestará durante los meses de julio, agosto y septiembre y atendiendo a la necesidad de conceder las subvenciones a la mayor brevedad posible, es conveniente avocar el ejercicio de la competencia para conocer el procedimiento en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 63, 64, 65, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto el informe emitido por el Servicio de Cultura, Deportes, Restauración y Juventud, en uso de las facultades que me están conferidas, vengo en aprobar:

PRIMERO.- Avocar la competencia asumida por la Junta de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia número 2023-2613 de 7 de julio de 2023, para conocer del procedimiento para la aprobación de la concesión de las subvenciones en especie a ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Castellón con población inferior a 5.000 habitantes para la prestación del servicio de parque infantil para el año 2026 y para la aprobación de la redistribución definitiva de la cuantía total máxima de las líneas convocadas entre los créditos de todas las aplicaciones presupuestarias de la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO.- Aprobar la redistribución definitiva de la cuantía total máxima de las líneas convocadas entre los créditos de todas las aplicaciones presupuestarias de la convocatoria, anulando la autorización y disposición del gasto por importe de 672,76 €, documento contable AD 1931 correspondiente a la aplicación 33000/4681004 Subv. A ELM Parque Infantil, y complementando la autorización y disposición del gasto en 672,76 €, documento contable AD 1932 correspondiente a la aplicación 33000/4620043 Subv Ayuntamientos Parque Infantil, dando como resultado definitivo:

Importe global convocatoria: 69.294,28 €

Aplicación presupuestaria	Documento contable	Importe
33000/4620043 Subv Ayunt. Parque Infantil	ADRC 1932	69.294,28 €
33000/4681004 Subv. ELM Parque Infantil	ADRC 1931	0 €

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- Publicar en la Base Nacional de Subvenciones la redistribución de la cuantía total máxima de las líneas convocadas entre los créditos de todas las aplicaciones presupuestarias de la convocatoria con anterioridad a la concesión definitiva de las referidas subvenciones, conforme a lo previsto en el artículo 58.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se regula el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin que la misma implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para resolver.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Diputación, a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.4 en relación con el 58.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEXTO.- Contra la resolución de la avocación no cabe recurso administrativo, si bien contra la resolución de la concesión de la subvención, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y en la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de Medidas en Materia de Eficiencia del Servicio Público de Justicia, por la que se implantan los Tribunales de Instancia, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Castellón de la Plana a 6 de julio de 2026

El diputado delegado de Cultura, Alejandro Clausell Edo

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02879-2026

ALMENARA

ÀREA RECURSOS HUMANOS

Expte: 788/2026

Plantilla 2026

ANUNCIO

Se ha elevado a definitivo, por ausencia de reclamaciones, el acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 12/03/2026, por el que se aprueba la plantilla de personal relativa al ejercicio 2026:

PLANTILLA AYUNTAMIENTO DE ALMENARA 2026

PERSONAL FUNCIONARIO

PLAZA	NÚM. PLAZAS	NAT.	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	GRUPO /SUBGR.
1. ESCALA FUNCIONARIOS HABILITACIÓN NACIONAL						
SECRETARIO/A	1	F	HN	S		A1
INTERVENTOR/A	1	F	HN	I		A1
TESORERO/A	1	F	HN	T		A1
TOTAL FUNCIONARIOS HABILITACIÓN NACIONAL	3					
2. ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL						
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	2	F	AG	TEC		A1
TÉCNICO DE GESTIÓN	2	F	AG	GEST		A2
ADMINISTRATIVO/A	10	F	AG	AD		C1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	10	F	AG	AUX		C2
TOTAL FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	24					
3. ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL						
3.1. SUBESCALA TÉCNICA						
PROFESOR/A. Campo conocimiento Ciencias Sociales	1	F	AE	TEC	SUP	A1
TAE ARQUITECTO/A	1	F	AE	TEC	SUP	A1
ASESOR/A JURÍDICO/A	1	F	AE	TEC	SUP	A1
INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL	1	F	AE	TEC	MED	A2
PROFESOR/A FPA**	1	F	AE	TEC	MED	A2
TMAE BIBLIOTECA/ARCHIVO	1	F	AE	TEC	MED	A2
TMAE JUVENTUD	1	F	AE	TEC	MED	A2
3.2. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES						
Clase policía						
INSPECTOR POLICÍA LOCAL	1	F	AE	SE	PL	A2
OFICIAL POLICÍA LOCAL	1	F	AE	SE	PL	B
AGENTE POLICÍA LOCAL	15	F	AE	SE	PL	C1
Clase cometidos especiales						
AGENTE MEDIOAMBIENTAL	2	F	AE	SE	CE	C1
AGENTE MEDIOAMBIENTAL**	2	F	AE	SE	CE	C2
TOTAL FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	28					
TOTAL FUNCIONARIOS	55					

** A amortizar/extinguir

PERSONAL LABORAL FIJO						
PLANTILLA 2026						
PLAZA	NÚM PLAZAS	NAT.	ESC.*	SUBESC.*	CLASE*	GRUPO* /SUBGRUPO*
PERIODISTA	1	L	AE	TEC	SUP	A1
PROFESOR/A. Campo conocimiento Científico Tecnológico	1	L	AE	TEC	SUP	A1
PROFESOR/A. Campo conocimiento Comunicación. Especialidad Lengua Castellana y Valenciano	1	L	AE	TEC	SUP	A1
PROFESOR/A. Campo conocimiento Comunicación. Lengua Extranjera Inglés	1	L	AE	TEC	SUP	A1
PSICOLOGO/A	3	L	AE	TEC	SUP	A1
PROFESOR/A	1	L	AE	TEC	MED	A2
AGENTE DESARROLLO LOCAL	1	L	AE	TEC	MED	A2
AGENTE DESARROLLO LOCAL**	1	L	AE	TEC	MED	A2
DIRECTOR/A DEPORTIVO/A. ENTRENADOR	1	L	AE	TEC	MED	A2
TÉCNICO/A TURISMO	2	L	AE	TEC	MED	A2
TRABAJADOR/A SOCIAL	2	L	AE	TEC	MED	A2
EDUCADOR/A SOCIAL	1	L	AE	TEC	MED	A2
MONITOR/A CONDICIONAMIENTO FÍSICO BÁSICO	2	L	AE	TEC	MED	B
ENTRENADOR/A FÚTBOL**	6	L	AE	TEC	AUX	C1
COCINERO/A	1	L	AE	TEC	AUX	C1
EDUCADOR/A INFANTIL	13	L	AE	TEC	AUX	C1
ENCARGADO/A MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS	1	L	AE	TEC	AUX	C1
ENCARGADO/A BRIGADA MUNICIPAL	1	L	AE	SE	PO	C2
TÉCNICO AUXILIAR/MONITOR/A DEPORTIVO/A	1	L	AE	TEC	AUX	C2
MONITOR ACTIVIDAD FÍSICA RECREATIVA O DE ANIMACIÓN DEPORTIVA. ESPECIALIDAD HAKIDO	1	L	AE	TEC	AUX	C2
MONITOR ACTIVIDAD FÍSICA RECREATIVA O DE ANIMACIÓN DEPORTIVA. ESPECIALIDAD CICLO INDOOR	1	L	AE	TEC	AUX	C2
MONITOR ACTIVIDAD FÍSICA RECREATIVA O DE ANIMACIÓN DEPORTIVA. ESPECIALIDAD PELOTA VALENCIANA	1	L	AE	TEC	AUX	C2
MONITOR ACTIVIDAD FÍSICA RECREATIVA O DE ANIMACIÓN DEPORTIVA.	2	L	AE	TEC	AUX	C2
AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	4	L	AE	SE	PO	AP
CONSEJERO	4	L	AG	SUB.		AP
CUIDADOR/A CAMPO FÚTBOL T.P	1	L	AE	SE	PO	AP
LIMPIADOR/A	9	L	AE	SE		AP
OPERARIO/A MANTENIMIENTO	1	L	AE	SE	PO	AP
ORDENANZA	1	L	AG	SUB		AP
PEÓN DE JARDINERÍA	4	L	AE	SE	PO	AP
PEÓN RECOGIDA RSU-CONDUCTOR/A	2	L	AE	SE	PO	AP
PEON SSMM	16	L	AE	SE	PO	AP
TOTAL LABORALES	88					
* Equivalencias plazas funcionariales ** A amortizar/extinguir						
TOTAL PLANTILLA 2026	143					

Lo que se publica, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almenara, a 19 de junio de 2026

La alcaldesa, Estíbaliz Pérez Navarro

La secretaria, M^a de la O Pérez Cayuela

Documento firmado electrónicamente en la fecha de la firma al margen.

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03080-2026-U

ALTURA

ANUNCIO DE DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA POR AUSENCIA DE LA ALCALDÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por resolución de la Alcaldía número 198 de 2 de julio de 2026, se ha delegado expresamente las funciones de la Alcaldía, por ausencia de ésta, durante los días del 6 al 12 de Julio de 2026, ambos inclusive en el Primer Teniente de Alcaldía, D. Tomás Mínguez Colás.

Altura 3 de julio de 2026

Alcaldesa Presidenta, Rocío Ibáñez Candelera

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03094-2026-U

BENICARLÓ

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Benicarlo, por acuerdo plenario de 25 de junio de 2026, sobre la aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial para permuta zona verde con dotacional Sector 11 Collet II para la construcción de un estación de autobuses, adoptó el acuerdo que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

« (...)

Primero.-Aprobar definitivamente la modificación del Plan Parcial Sector 11 Collet II del PGOU cuyo objeto es el cambio de calificación urbanística de una parcela municipal, de 5.040,40 m2 de superficie, calificada como Zona Verde, clave SJL, que pasaría a estar calificada como Infraestructura-Servicio Urbano, clave SID, y, a su vez, el cambio de calificación urbanística de una superficie de 5.040,40 m2 que forma parte de otra parcela municipal, calificada como Infraestructura-Servicio Urbano, clave SID, que pasaría a estar calificada como Zona Verde, clave SJL, y todo ello con la finalidad de habilitar la construcción de una estación de autobuses, cuyo contenido documental consta en el expediente administrativo 1718441Z.

Segundo.- Solicitar la inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro autonómico de instrumentos de planeamiento, en los términos previstos en el artículo 180 y Anexo IX del TRLOTUP y en el artículo 4 y la Norma 4 del Anexo I del Decreto 65/2021, de 14 de mayo, del Consell, de regulación de la Plataforma Urbanística Digital y de la presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, junto con las normas urbanísticas de la citada modificación del Plan Parcial Sector 11 Collet II del PGOU, en el BOP de Castellón, al efecto de su entrada en vigor. »

De conformidad con los artículos 61.2. y 57.8 del Texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio del Consell, y también del artículo 70.2, en relación con el artículo 65.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, la entrada en vigor del documento aprobado definitivamente se produce a los quince días hábiles de la publicación de este acuerdo.

Contra el acuerdo transcrito anteriormente, que es definitivo en vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses contados del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Todo esto sin perjuicio que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que proceda.

Benicarló, 3 de julio de 2026

El concejal delegado de Urbanismo, Borja Castell Simó
(firmado digitalmente)

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03088-2026-U

BORRIANA/BURRIANA

ÁREA ECONÓMICA - RENTAS

ANUNCIO

Por resolución n.º 2780 de la Alcaldía-Presidencia de fecha 5 de julio de 2026 se ha procedido a la aprobación de los padrones fiscales correspondientes a los siguientes tributos:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES 2026 (urbana y rústica)
- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2026

El mismo decreto determina el período de cobro de los recibos correspondientes a los padrones señalados, así como la forma de pago, que queda fijada en los siguientes términos:

a) EN PERIODO VOLUNTARIO: Del 15 de julio de 2.026 al 6 de octubre de 2.026, ambos inclusive, todos los días hábiles en cualquiera de las oficinas de las entidades colaboradoras CAJA RURAL SAN JOSE DE BURRIANA, CAIXABANK, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA "BBVA" y BANCO DE SABADELL, cajeros, banca electrónica o app móvil de dichas entidades, previa presentación en las mismas del documento de pago expedido por el Ayuntamiento de Burriana.

Para los recibos domiciliados se fija un cargo en cuenta de la mitad de la cuota líquida plasmada en padrón el día 30 de julio de 2.026 y un segundo cargo por la cuota diferencial (cuota líquida de padrón bonificada en un 1% -hasta 10€- menos el importe satisfecho en el primer cargo) en fecha 29 de septiembre de 2.026. Si por causas imputables a la persona obligada al pago no se hiciera efectivo el importe del primer cargo domiciliado, se perderá el derecho a la bonificación, procediendo a requerir el importe íntegro de la deuda en el segundo cargo

El citado documento sólo tendrá el carácter de justificante de pago cuando esté sellado por alguna de las citadas Entidades Bancarias.

b) EN PERIODO EJECUTIVO: transcurrido el plazo en periodo voluntario sin haber hecho efectivo el pago, se iniciará el procedimiento de apremio, incrementándose la deuda con el recargo, intereses de demora, costas y gastos que se originen.

Lo que se hace público a efectos de general conocimiento y notificación a las interesadas, con indicación de que los citados padrones se expondrán al público en el Área Económica municipal por plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, art. 12 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 70 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Ingresos de Derecho Público del Ayuntamiento de Burriana, anuncio que servirá de notificación colectiva.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, contra las liquidaciones incorporadas en los citados Padrones podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

Burriana, a 6 de julio de 2026

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, Fdo.: Alejandro Clausell Edo

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03082-2026-U

CASTELLÓ DE LA PLANA / CASTELLÓN DE LA PLANA

ANUNCI/ANUNCIO

Aprovació llistat provisional admesos/es i exclosos/es, designació del tribunal calificador i data celebració procés per a constituir una borsa de treball temporal de Tècnic/a Superior en Animació Sociocultural

Aprobación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas, designación tribunal calificador y fecha celebración proceso selectivo para constituir una bolsa de trabajo temporal de Técnico/a Superior en Animación Sociocultural

Per decret de data tres de juliol de dos mil vint-i-sis, del regidor delegat de l'Àrea de Govern d'Impuls Econòmic, Ocupació i Capital Humà, s'ha resolt el següent:

"Primer. Aprovar la llista provisional de persones aspirants admeses i excloses en el procés selectiu per a la constitució de borsa de treball temporal de Tècnic/a Superior en Animació Sociocultural per oposició de l'Excm. Ajuntament de Castelló de la Plana:

Por Decreto de fecha tres de julio de dos mil veintiséis, del Concejal delegado del Área de Gobierno de Impulso Económico, Empleo y Capital Humano, se ha resuelto lo siguiente:

"Primero. Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso selectivo para la constitución de bolsa de trabajo temporal de Técnico/a Superior en Animación Sociocultural por oposición del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana:

Admesos/es/ Admitidos/as:

- 1 ADSUARA GARCIA, MARIA TERESA
- 2 AHIS TOMAS, SILVIA
- 3 ALAIN SOTO, ADRIAN
- 4 BARREDA VILARROIG, PAULA
- 5 CARPIO BARCOS, MARIA TERESA
- 6 DEL MORAL MARCELO, PATRICIA
- 7 EKIZIAN STAMBOULIAN, ANA ESTER
- 8 FORCADA BADENES, VIRGINIA
- 9 GARCIA FELIP, BEATRIU
- 10 GARCIA IBAÑEZ, JORGE
- 11 GRIÑAN MEMBRADO, SORAYA
- 12 GUMBAU VIVES, FEDERICO ANTONIO
- 13 MAGAN BAEZA, CRISTIAN
- 14 MARTINAVARRO CASTELL, ROGER
- 15 MELCHOR GIMENO, CARMEN MARIA
- 16 MORENO CASTILLO, BALMA
- 17 SEGARRA GARCIA, DIANA
- 18 SORIGO ZARAGOZA, DAVID
- 19 VENTURA VILAR, ANNA
- 20 VICENT VIUDEZ, MARIA LUISA

Exclosos/es /Excluidos/as

Por no presentar solicitud conforme se indica en la base cuarta del proceso selectivo/

Per no presentar sol·licitud conforme s'indica en la base quarta del procés selectiu:

BELTRAN ROIG, ANGEL ALEJANDRO – No presenta instancia - solicitud de participación en el proceso/ No presenta instància - sol·licitud de participació en el procés.

REINOSO PEÑA, ARIANNE -No presenta instancia - solicitud de participación en el proceso./ No presenta instància - sol·licitud de participació en el procés.

Segon. Nomenar el Tribunal qualificador d'este procés selectiu que, de conformitat amb les Bases, estarà compost per:

PRESIDENT/A:

Titular: donya M.^a de la Mar Gargori Reverter, Coordinadora de Joventut del Negociat de Joventut de l'Ajuntament de Castelló

Suplent: don Gabriel Eixea Agustí, Assessor jurídic lletrat de l'Assessoria Jurídica de l'Ajuntament de Castelló.

VOCALS:

Titular: don Joaquín Martínez Buils, Cap de Negociat adjunt de secció del Negociat de Prevenció de Trastorns Addictius de l'Ajuntament de Castelló.

Suplent: donya Amalia Corrales Rodríguez, Psicòloga del Negociat de Família i Infància de l'Ajuntament de Castelló.

Titular: donya M.^a Luisa Ortega Toledo, Psicòloga del Negociat de Família i Infància de l'Ajuntament de Castelló.

Suplent: donya M.^a de la Mar Mulet Talo, Cap/a Negociat Programa Família i infància de l'Ajuntament de Castelló.

Titular: donya Eva M^a Mallol Miravet, Educadora del Negociat d'Equips Base de Centres Socials de l'Ajuntament de Castelló.

Suplent: don Antonio Escrig Ferre, Cap del Negociat d'Educació de l'Ajuntament de Castelló.

SECRETARI/A:

Titular: donya Araceli Tárrega Nebot, Tècnica Assessora del Negociat d'Igualtat de l'Ajuntament de Castelló.

Suplent: don José Vicente Cucala Castell, Tècnic de servicis de Control de l'Ajuntament de Castelló.

Tercer. Fixar el dia 11 d'agost de 2026, a les 10.00 hores, en les Instal·lacions Esportives Gaetà Huguet, situades en la carretera Ribesalbes s/n de Castelló de la Plana, per a la realització de l'únic exercici del procés selectiu, convocant-se a les persones aspirants a les 9.30 hores, per a la comprovació del document nacional d'identitat i crida d'estes.

Quart. Disposar un termini de deu dies hàbils perquè les persones aspirants puguin formular reclamacions o esmenar els defectes que hagen motivat la seua exclusió, transcorregut el qual sense haver-se presentat reclamacions, la llista de persones admeses i excloses s'eleva a definitiva.

A Castelló de la Plana, a 3 de juliol de 2026

El regidor delegat de l'Àrea de Govern d'Impuls Econòmic, Ocupació i Capital Humà,
Juan Carlos Redondo Gamero

* * *

Segundo. Nombrar al Tribunal calificador de dicho proceso selectivo que, de conformidad con las Bases, estará compuesto por:

PRESIDENTE/A:

Titular: doña M.^a del Mar Gargori Reverter, Coordinadora de Juventud del Negociado de Juventud del Ayuntamiento de Castelló

Suplente: don Gabriel Eixea Agustí, Asesor jurídico letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Castelló.

VOCALÉS:

Titular: don Joaquín Martínez Buils, Jefe de Negociado adjunto de sección del Negociado de Prevención de Transtornos Adictivos del Ayuntamiento de Castelló.

Suplente: doña Amalia Corrales Rodríguez, Psicóloga del Negociado de Familia e Infancia del Ayuntamiento de Castelló.

Titular: doña M.^a Luisa Ortega Toledo, Psicóloga del Negociado de Familia e Infancia del Ayuntamiento de Castelló.

Suplente: doña M.^a del Mar Mulet Talo, Jefe/a Negociado Programa Familia e infancia del Ayuntamiento de Castelló.

Titular: doña Eva M.^a Mallo Miravet, Educadora del Negociado de Equipos Base de Centros Sociales del Ayuntamiento de Castelló.

Suplente: don Antonio Escrig Ferre, Jefe del Negociado de Educación del Ayuntamiento de Castelló.

SECRETARIO/A:

Titular: doña Araceli Tárrega Nebot, Técnica Asesora del Negociado de Igualdad del Ayuntamiento de Castelló.

Suplente: don José Vicente Cucala Castell, Técnico de servicios de Control del Ayuntamiento de Castelló.

Tercero. Fijar el día 11 de agosto de 2026, a las 10:00 horas, en las Instalaciones Deportivas Gaetà Huguet, sitas en la carretera Ribesalbes s/n de Castelló de la Plana, para la realización del único ejercicio del proceso selectivo, convocándose a las personas aspirantes a las 9:30 horas, para la comprobación del documento nacional de identidad y llamamiento de las mismas.

Cuarto. Disponer un plazo de diez días hábiles para que las personas aspirantes puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, transcurrido el cual sin haberse presentado reclamaciones, la lista de personas admitidas y excluidas se elevará a definitiva.

En Castelló de la Plana, a 3 de julio de 2026

El Concejal delegado del Área de Gobierno de Impulso Económico, Empleo y Capital Humano,
Juan Carlos Redondo Gamero

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03092-2026-U

LA POBLA DE BENIFASSÀ

Proceso: APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL

Entidad Local: Ayuntamiento de La Poble de Benifassà

Trámite: REMISIÓN DE LA APROBACIÓN INICIAL AL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Nº Expediente: 390/2026

Ejercicio: 2026

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

DISPONGO

Que se remita al Boletín Oficial de la Provincia, para su publicación, la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio económico 2026.

En La Poble de Benifassà, a la fecha de la firma electrónica expresada al margen.

El Alcalde, David Gil Ventaja
(Documento firmado electrónicamente)

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria extraordinaria urgente de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 03 de julio de 2026, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva, que podrá ser consultada en la Secretaría municipal.

Los interesados legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, dispondrán de un plazo de quince días, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, para efectuar reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En La Poble de Benifassà, a 06 de julio de 2026.

El Alcalde, David Gil Ventaja
(Documento firmado electrónicamente)

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03093-2026-U

LA SERRATELLA

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, transcurrido el periodo de exposición pública sin que se haya producido alegaciones al expediente sobre modificación de créditos número MC 9/2026 mediante suplementos de créditos se procede a su aprobación con el siguiente contenido:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de Crédito
Progr.	Económica		
231	63200	REHABILITACIÓN EDIFICIOS PLAN CONVIURE 2022-2026	6.243,51 €
454	61900	ACONDICIONAMIENTO CAMINOS RURALES	19.150,98 €
459	21000	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS	6.000,00 €
		TOTAL	31.394,49 €

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Financiación con cargo a RTGG

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
	87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	31.394,49 €
		TOTAL	31.394,49 €

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de cualquier otro que proceda, según la legislación vigente.

En La Serratella, a 2 de julio de 2026

La Alcaldesa-Presidenta, Itziar Lafita Balaguer

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02873-2026

MORELLA

Expediente núm.: 840/2026

Bases reguladoras

Procedimiento: Autorización demanial en régimen de concurrencia

Asunto: Instalación y explotación de una barra en el exterior del Espai Firal para la actuación de la orquesta Panorama el día 23 de agosto de 2026

BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA, CON DESTINO A LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA EN EL EXTERIOR DEL ESPAI FIRAL PARA LA ACTUACIÓN DE LA ORQUESTA PANORAMA EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2026 EN HORARIO DE 17,00 A 3,00 HORAS DEL DÍA 24 DE AGOSTO.

1ª OBJETO

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación de las condiciones que deben regir el otorgamiento, en régimen de concurrencia, de la autorización para el uso común especial de una porción del dominio público municipal del Ayuntamiento de Morella para la instalación y explotación de una barra en el exterior del Espai Firal para la actuación de la orquesta Panorama el día 23 de agosto de 2026 para dar servicio de bebidas, bocadillo y otros productos de consumo inmediato.

2ª NATURALEZA DE LA AUTORIZACIÓN

La autorización municipal consiste en una licencia de uso común especial de bienes de dominio público conforme a lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

De conformidad con lo señalado en el art. 77.2 del precitado Reglamento de Bienes, teniendo en cuenta que el número de licencias es limitado, deberá acudir a la licitación de las mismas.

La licencia/autorización demanial se concederá salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y respetando los requisitos preceptivos para el desarrollo de la actividad.

La autorización demanial que es objeto de las presentes bases se otorgará de acuerdo con lo previsto en las mismas. En todo aquello no previsto en las presentes Bases será de aplicación lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Arts. 92 y 96 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP).

- Art. 77 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

- Art. 79 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

- Art. 184 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, queda excluida la presente autorización demanial de la aplicación de la citada Ley, siendo de aplicación en lo no previsto en la autorización demanial los principios esenciales de la Ley para resolver dudas y lagunas que pudieran presentarse.

3ª DESTINO Y DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

La autorización administrativa de ocupación sobre el dominio público municipal se otorga con la finalidad de destinarlo a la instalación y explotación de una barra en el exterior del Espai Firal para la actuación de la orquesta Panorama el día 23 de agosto de 2026 en horario de 17,00 a 3,00 horas del día 24 de agosto, así como la instalación y desmontaje de la misma en un plazo máximo de 2 días

Cada autorización queda vinculada total y absolutamente a la finalidad y duración por la que se otorga.

4ª ACTIVIDADES, OBRAS E INSTALACIONES A REALIZAR

El autorizado deberá contar / obtener las autorizaciones o licencias que sean necesarias para el desarrollo de la actividad que sean aplicables y en particular la normativa de obligado cumplimiento en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Cualquier instalación necesaria para el montaje de la barra deberá tener carácter provisional o desmontable, los gastos generados serán por cuenta del autorizado.

Asimismo, será responsabilidad del autorizado o de los terceros seleccionados por éste garantizar el cumplimiento de la normativa sanitaria de carácter imperativo, siendo a su costa la obtención y cumplimiento de cuantos permisos y autorizaciones resulten procedentes.

5ª CANON DE LA AUTORIZACIÓN

De acuerdo con el artículo 92.5 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que regula el régimen económico de las autorizaciones demaniales y establece que estas autorizaciones sobre bienes de dominio público pueden ser: Gratuitas, sujetas a tasa u otorgadas con contraprestaciones o condiciones.

Para el caso que nos ocupa el titular de la autorización estará obligado a pagar un canon por un importe mínimo de 4.900€ susceptible de mejora al alza en función de la oferta del autorizado.

6ª GARANTÍAS

Para participar en el procedimiento de licitación no se exige garantía provisional con el fin de favorecer la participación del mayor número de interesados.

De acuerdo con el art. 92.6 LPAP, el autorizado deberá constituir una garantía definitiva a favor del Ayuntamiento por importe del 5% del importe del canon al alza ofertado, mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP, la cual se deberá aportar junto con la documentación establecida en la base 14. De incumplirse se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Esta garantía se devolverá una vez haya finalizado la celebración de cada una de las actividades relativas a las obligaciones del autorizado, y emitido el informe municipal de inspección con conformidad, siempre que no existan responsabilidades a las que se refiere el art. 110 de la LCSP.

En caso de que la barra ubicada en el espacio autorizado dejen el dominio público en unas condiciones de limpieza deficientes, u ocasionen desperfectos que hagan necesaria una limpieza suplementaria o reparaciones por parte del Ayuntamiento, el importe de estas tareas se deducirá de la garantía, previo expediente tramitado al efecto en el que se garantizará la audiencia al interesado. Será responsabilidad del autorizado cuidar del estado en que se devuelva el dominio público, no pudiéndose alegar como causa de exoneración la intervención de terceros.

7ª INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE

Las bases y sus anexos podrán consultarse en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de Morella y (perfil de contratante).

8ª LEGITIMACIÓN

Podrá concurrir a la presente licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones establecidas legalmente para contratar con las Administraciones Públicas y cumplan con las restantes condiciones señaladas en las presentes bases.

Asimismo, podrán concurrir a la presente licitación las Uniones de Empresarios que se constituyan al efecto, de conformidad y cumpliendo con los requisitos previstos legalmente.

Cada licitador podrá suscribir una única proposición por cada uno de los lotes, y no se admitirán variantes ni alternativas. Tampoco se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros empresarios si se ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por el empresario o empresarios en cuestión.

9ª PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional por los licitadores de la totalidad de condiciones establecidas en las presentes bases sin ningún tipo de reserva o excepción.

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores presentaran sus proposiciones en sobres virtuales de forma electrónica a través de la Herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante Plataforma o PLACSP) y dichos sobres deberán firmarse utilizando la firma electrónica que le proporcionara la PLACSP. No se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos y/o dentro del plazo señalado.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán dentro del plazo previsto exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y presentación de ofertas que la PLACSP pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

En el caso de que en el justificante de presentación que genera la PLACSP se incluya la referencia HUELLA ELECTRÓNICA el licitador, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 16a LCSP, dispone de un plazo máximo de 24 horas para completar su oferta, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática haciendo uso de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas de la PLACSP.

De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado se considerara que la oferta ha sido retirada.

No será admitida ninguna proposición, manual o electrónica, remitida por otra vía o procedimiento, y toda la documentación de las proposiciones presentadas a la licitación deberá estar redactada en castellano o en valenciano. La documentación que figure en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano o valenciano.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la PLACSP y cumplimentar tanto los datos básicos como los datos adicionales, según instrucciones de PLACSP.

Una vez realizada la presentación, esta quedará custodiada en los servidores de la Dirección General de Patrimonio del Estado. Asimismo, la herramienta proporcionará al licitador un justificante de envío susceptible de almacenamiento e impresión con el sello de tiempo de la Plataforma.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío. La documentación para los licitadores será secreta (artículo 139.2 LCSP).

Las especificaciones técnicas necesarias para la presentación electrónica de ofertas se encuentran detalladas en la documentación que la citada Plataforma pone a disposición de los licitadores en la dirección web siguiente: <https://contrataciondelestado.es>

El horario de soporte técnico de la PLACSP es de Lunes a Jueves de 9 horas a 19 horas, y viernes de 9 horas a 15 horas, y el correo electrónico es: licitacionE@hacienda.gob.es

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de La Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los licitadores deberán tener en cuenta que la preparación y presentación electrónica de las ofertas lleva algún tiempo, por lo que se recomienda que la efectúen con la antelación debida para asegurar que se presenta en plazo.

El conjunto de la oferta debidamente firmada no podrá superar los 120 MB, asimismo, habrá de tenerse en cuenta que no podrán firmarse documentos de más de 5 MB. El plazo de presentación de la proposición será de 10 días hábiles desde el día en que se publique el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de que el plazo finalice en sábado, domingo o festivo, se entenderá ampliado hasta el siguiente día hábil.

10ª DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA ECONÓMICA

Los interesados presentarán sus ofertas mediante la presentación de dos sobres cerrados, por cada uno de los lotes. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA CONCURRIR A LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL DE OCUPACIÓN TEMPORAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA EN EL EXTERIOR DEL ESPAI FIRAL EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2026

Dicho sobre incluirá los siguientes documentos:

- Declaración responsable que se ajustará al modelo que figura en el Anexo I de las presentes bases, fechada y firmada por el licitador o persona que legalmente le represente indicando que el licitador cumple con las condiciones establecidas legalmente para ser titular de la autorización concedida en virtud de las presentes bases en el momento de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación estará obligado a acreditar el cumplimiento de las referidas condiciones, previamente a la adjudicación de la autorización, mediante la aportación de los documentos que se relacionan en la base 14ª y que a tal efecto le sean requeridos. En dicha declaración se deberá incluir se deberá incluir un número de fax y una dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones. La presentación de la oferta implicará la aceptación de la utilización preferente de dichos medios a efectos de comunicaciones.

- En los casos de Uniones de Empresarios, cada uno de ellos deberá presentar la declaración responsable citada en el párrafo anterior y, además, presentarán un documento firmado por los representantes legales de cada uno en que figure los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno, el compromiso de constituirse formalmente en unión de empresarios en caso de resultar adjudicatarios de la autorización, y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta la extinción del mismo.

SOBRE B: OFERTA ECONÓMICA EN EL EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN DEMANIAL DE OCUPACIÓN TEMPORAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA EN EL EN EL EXTERIOR DEL ESPAI FIRAL EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2026

A) Se presentará oferta económica según el siguiente modelo (Anexo III):

D./ Dña. _____, mayor de edad, vecino/a de _____, con domicilio en _____, provisto de N.I.F. n.º _____, en nombre propio (o en representación de _____, con domicilio social en _____, C.I.F. _____), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado/a de las bases que regulan el otorgamiento de la autorización demanial de ocupación temporal del dominio público municipal para la instalación y explotación de una/unas barras en _____ para la celebración de _____ cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a hacer uso de dicho dominio público y a explotarlo en las condiciones adecuadas abonando un canon de: _____

11ª CRITERIOS DE VALORACIÓN

Al objeto de determinar el otorgamiento de la autorización demanial, se establece un criterio de valoración que es la oferta económica.

La oferta económica se presentará en los términos indicados en estas bases. Se asignará la puntuación máxima a la oferta oferta al alza, quedarán excluidas aquellas proposiciones que no oferten el mínimo establecido como canon a satisfacer

$$\text{PUNTOS} = (\text{Po}/\text{Pm}) \times 100$$

Siendo PO=Precio de la oferta a valorar presentada por el licitador y PM=Precio de la oferta de mayor importe presentada en la licitación.

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de LCSP.

El carácter anormal de las ofertas se apreciará en función de los parámetros definidos en el artículo 85 del RGLCAP.

12ª MESA DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de Contratación que estará constituida por los siguientes miembros:

- Javier Amela Grau, que actuará como Presidente de la Mesa.
- Ivan Guimerá Edo, Secretario – Interventor de la Corporación, Vocal.
- Gema Ripollés Querol, Vocal.
- Carmen Felipe Segura, Vocal.
- M.ª Pilar Corbatón Puig, que actuará como Secretario de la Mesa.

La Mesa de Contratación tendrá las funciones determinadas en el artículo 326.2 LCSP.

Todos los miembros de las mesas de contratación cumplimentarán la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) . Y todo ello como medida de detección de posibles conflictos de intereses y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública. De dicha cumplimentación se dejará constancia en el acta al inicio de la primera sesión. Igualmente, en caso de que se detecte un posible conflicto de interés, negado por el afectado, habrá de cumplimentarse la confirmación de la ausencia de conflicto de interés.

13ª APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

SOBRE A

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá al examen de la documentación administrativa (SOBRE A) presentado por cada licitador, dentro del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. La Mesa calificará dicha documentación, declarando la admisión, inadmisión o necesidad de subsanación de los defectos u omisiones que considere subsanables, en cuyo caso lo comunicará mediante fax o correo electrónico a los interesados, concediéndose un plazo no superior a 3 días hábiles contados a partir de la recepción del mencionado fax o correo electrónico, para que los licitadores corrijan o subsanen las deficiencias, mediante escrito que deberán presentar en el registro general del Ayuntamiento, con la advertencia de que de no cumplir con el requerimiento se declarará su exclusión.

SOBRE B.

La Mesa de Contratación para la apertura de las proposiciones cuantificables automáticamente contenidas en el SOBRE B, se constituirá en acto público, dando cuenta del resultado de la calificación de los documentos presentados por los licitadores en el SOBRE A indicando, en su caso, los licitadores excluidos y las causas de su exclusión.

Una vez abiertas las proposiciones cuantificables automáticamente presentadas por los licitadores no excluidos contenidas en el sobre B, se levantará acta del resultado efectuando la propuesta de adjudicación.

14ª DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

Por el Ayuntamiento de Morella se requerirá al licitador propuesto como adjudicatario que en el plazo de diez días hábiles aporte la siguiente documentación:

1º.- Acreditación de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del licitador, el documento que corresponda

a) Empresas españolas cuyo titular sea una persona física: Únicamente Documento Nacional de Identidad del titular.

b) Empresas españolas cuyo titular sea una persona jurídica: Escritura de constitución de la Sociedad, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y adaptada a la vigente legislación societaria, o Estatutos o acto fundacional de la Asociación, Cooperativa, Fundación o persona jurídica de que se trate, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

c) Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, se estará a lo dispuesto en el artículo 67 de la LCSP.

d) Empresas extranjeras de Estados que no sean miembros de la Unión Europea, se estará a lo dispuesto en el artículo 68 de la LCSP.

2º.- Acreditación de la personalidad y representación de quien firme la documentación en nombre de la empresa:

a) Mediante el Documento Nacional de Identidad (o equivalente si es persona extranjera) del representante. Los poderes y documentos acreditativos de la representación deberán estar bastanteados por la secretaría de la corporación, así como el NIF de la persona que ostenta los poderes.

3º.- La documentación justificativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con este Ayuntamiento y con la Seguridad Social impuestos por las disposiciones vigentes.

El Ayuntamiento comprobará mediante los datos obrantes en la recaudación municipal el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el mismo.

4º.- Declaración de alta en el IAE, cuota municipal, provincial o nacional en el epígrafe correspondiente, según modelo Anexo IV. A la declaración se acompañará:

- copia del último recibo pagado.
- declaración de no haberse dado de baja.

Si se tiene la condición de exento, conforme al artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acreditará esta circunstancia por mera comunicación por escrito si se trata de personas físicas, y se trata de personas jurídicas, aportando el modelo 201 del Impuesto de Sociedades del último ejercicio presentado en la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda correspondiente o bien acompañando comunicación de la cifra de negocios regulada en la orden HAC/85/2003, de 23 de enero, del ministerio de Economía y Hacienda (BOE núm. 24 de 28/01/2003).

5º.- Justificante de ingreso de la garantía definitiva prevista en la base 6ª ante el Ayuntamiento.

6º.- Justificante de la existencia de un seguro de Responsabilidad Civil por una cuantía mínima de 300.000,00 €, por la actividad. Acreditado mediante el certificado expedido por la compañía de seguros, en el que conste importe, riegos y la fecha del vencimiento. En todo caso se deberá justificar/certificar la existencia de póliza vigente durante el periodo concedido para la autorización, incluido montaje y desmontaje.

Asimismo, en el caso no de cumplimentarse adecuadamente el requerimiento respecto de lo dispuesto en la presente base en el plazo señalado o si lo hace fuera del mismo, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, pudiéndose proceder en tal caso a recabar la misma documentación al siguiente licitador, según el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

15ª OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN

Presentada por el licitador propuesto la totalidad de la documentación indicada en la Base anterior, se procederá por el órgano competente al otorgamiento de la autorización para el montaje y explotación de las instalaciones de barra

En caso de quedar desierta alguna de las licitaciones, por parte del Ayuntamiento de Morella se podrá proceder a la autorizar directamente la misma, siempre y cuando se cumplan todos las cláusulas y requisitos exigidos en las presentes bases, sin perjuicio de instar un nuevo procedimiento de licitación.

16ª.- FORMALIZACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

Será preceptiva la formalización escrita de la autorización en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice la autorización cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

17ª.- RESPONSABLE SUPERVISOR DE LA AUTORIZACIÓN / DISCORDANCIAS

La responsable de la autorización, su dirección y seguimiento será el concejal de fiestas del Ayuntamiento de Morella, el cual será la interlocutora entre los autorizados y quien supervisará la ejecución de la autorización y comprobará que la misma se ajusta a lo establecido en las bases, cursando las instruc-

ciones y ordenes que se estimen oportunas, sin perjuicio de las competencias de los demás servicios municipales competentes por razón de la materia.

El ayuntamiento se reserva el derecho de interpretar las presentes bases, previa audiencia del interesado.

18ª.- PRINCIPIO DE RIESGO Y VENTURA

La autorización temporal de ocupación del dominio público para el montaje y explotación de la barra en el exterior del Espai Firal se realizará a riesgo y ventura del autorizado.

Serán obligaciones del autorizado, además de las que se derivan de las presentes Bases, las siguientes:

a) El autorizado será titular del derecho de uso y aprovechamiento de las zonas que se delimitan en los diferentes planos adjuntos. Por lo tanto, no podrá ocupar mayor superficie que la autorizada en virtud de las presentes bases, ni exceder de los límites de la misma.

- No obstante, el Ayuntamiento podrá modificar las zonas establecidas si circunstancias sobrevenidas de interés público así lo aconsejan, sin que por ello tenga el autorizado derecho a indemnización alguna.

b) Hacer efectivo el canon establecido en la cuantía, forma y tiempo señalado en las presentes Bases.

c) Responder de la gestión llevada a cabo para la instalación y explotación de las barras propias del otorgamiento, e indemnizar los daños y perjuicios ocasionado al Ayuntamiento y a particulares por las personas o medios que tenga su dependencia, siendo necesario la contratación de un seguro de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 300.000 euros por año/siniestro que cubra los posibles daños y perjuicios que se puedan ocasionar durante la vigencia de la autorización.

d) Responder de los daños que se puedan ocasionar por accidente, incendio o robo en los materiales y efectos instalados o depositados en la zona. En ningún caso el Ayuntamiento asumirá responsabilidad por ellos.

e) No se procederá a indemnizar al autorizado por parte del Ayuntamiento en el caso que por causa de mal tiempo o por imposibilidad no se pueda realizar la actividad siendo a costa del autorizado, en su caso, la suscripción de los seguros que en su caso considerara oportunos.

f) Cumplir en los plazos establecidos en las presentes bases la obligación de reversión al Ayuntamiento de los espacios autorizados de ocupación, responsabilizándose de dejar libre el terreno y en las mismas condiciones en que se entregó.

- En la instalación de las barras no se construirán obras de fábrica para la fijación al terreno, ni se dispondrá de elementos que no sean desmontables o que impliquen dejar sobre el terreno restos de la instalación.

- No podrá instalar sillas o mesas vinculadas a las barras, así como acopios en el exterior de la superficie asignada a ella.

g) El autorizado dispondrá para las instalaciones requeridas, y a su costa, cuantos medios materiales y humanos sean necesarios para el montaje, desmontaje y mantenimiento.

- Igualmente será de su responsabilidad la seguridad de todos los materiales de su propiedad instalados. Debiendo disponer de las medidas que sean necesarias para salvaguardar el orden y la seguridad de los materiales, personas e instalaciones que se hallen en la zona de trabajo (vallado, señalización, vigilancia...).

- En ningún caso podrá disponer de elemento alguno de reproducción musical.

h) Obtener, a su costa, cuantas licencias y permisos requiera la actividad a realizar, comprometiéndose a llevarla a cabo con las debidas mediadas de seguridad, cumpliendo en todo caso con la normativa que resulte de aplicación y respetando el objeto de la autorización.

i) Cumplir las disposiciones de carácter general, en especial las referentes, cumplimiento de horarios y condiciones higiénico sanitarias para la venta de alimentos y bebidas, así como cualquier otra normativa de obligado cumplimiento.

• El titular de la autorización responderá directamente de las responsabilidades administrativas o judiciales derivadas del incumplimiento de la normativa aplicable y de la no obtención de los permisos legales necesarios para el ejercicio de la actividad, así como del incumplimiento de las condiciones ofertadas en su proposición. No podrá exigirse responsabilidad por este motivo al Ayuntamiento de Morella, ni siquiera de forma subsidiaria.

j) Contratar y abonar todo tipo de suministros necesarios para la instalación y explotación de la barra.

k) Designar ante el Ayuntamiento un representante con poderes suficientes para ejecutar cualesquiera acciones necesarias en cumplimiento de sus obligaciones.

l) Permitir el acceso al personal designado por el Ayuntamiento para realizar las visitas de inspección que el Ayuntamiento y acatar las órdenes que como resultado de tales visitas se den para exigir el cumplimiento de obligaciones del autorizado.

m) Cumplir la normativa en materia laboral, seguridad social, seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales. No podrá exigirse responsabilidad por los incumplimientos en esta materia al Ayuntamiento, ni siquiera de forma subsidiaria.

n) El autorizado no podrá, en ningún caso, vender bebidas alcohólicas a menores de 18 años, debiendo colocar un cartel informando de esta circunstancia. El incumplimiento de esta norma conllevará la sanción legal correspondiente, al margen de la cancelación de la autorización de explotación de la barra.

o) Mantener expuesta una lista completa de todos los productos y servicios que ofrezca, con indicación de los precios unitarios de forma permanente y en lugar visible a los usuarios y en condiciones legibles.

Los precios serán como máximo los siguientes:

- Bocadillos: 7€
- Cubata de 400 ml: 6€
- Cerveza/refrescos de 400 ml: 3€
- Agua de 500 ml: 2€
- Chupito de 40 ml: 2€
- Queda prohibida cualquier subida de estos precios, y los productos deberán corresponderse con marcas habituales en el mercado y que no sean marcas blancas

p) Suministrar las bebidas en vasos de plástico recuperables o cartón parafinado, en cualquier caso no podrá proporcionar a los clientes plásticos de un solo uso, botellas de cristal ni cualquier otro elemento de vidrio, así como tampoco botes de refresco, prohibiéndoles el almacenaje exterior de los envases, cajas y demás enseres auxiliares.

q) Mantener limpia la zona ocupada por las instalaciones de la barra y los alrededores, donde se dispensen las bebidas.

r) Instalar contenedores en todas las barras del tamaño adecuado para la actividad que ejerzan para el reciclado de materiales, como mínimo (papel, vidrio y plástico), e informar al personal de las mismas de la obligación de reciclar.

s) El adjudicatario de la barra proporcionará sin coste para el ayuntamiento 50 consumiciones que se destinaran al protocolo.

t) En general, el desarrollo de la actividad que motiva la autorización deberá someterse a las instrucciones que a tal efecto dicte el personal del ayuntamiento y cualesquiera servicios municipales, en particular, los competentes en materia de Seguridad Pública y Emergencias, Movilidad Urbana, Servicios e Infraestructuras y Control de Actividades.

19ª.- INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR EL AUTORIZADO.

EFFECTOS

El incumplimiento de alguna de las obligaciones esenciales descritas en la Base anterior y de los requisitos para la autorización se considerará incumplimiento grave y podrá ser sancionado con una multa de 1.000 a 3.000 euros, además de la extinción anticipada de la autorización, reversión del dominio público y la obligación de que el autorizado indemnice por los daños y perjuicios causados al Ayuntamiento. En el caso que el incumplimiento suponga la no realización de la actividad objeto de la autorización, también conllevará la incautación de la garantía definitiva según lo dispuesto en la LCSP y el canon a ingresar.

Cualquier retraso en el desmontaje sin causa justificada conllevará responsabilidad del autorizado pudiendo el Ayuntamiento de Morella imponer sanciones diarias de hasta 1.000 euros/día, sin perjuicio de la ejecución subsidiaria de la oportuna orden de desalojo por parte del Ayuntamiento.

La imposición de este tipo de sanciones requerirá expediente administrativo previo, en el que se garantice la audiencia al interesado, pudiéndose utilizar en su caso la vía de apremio.

La tramitación, en su caso, de estos expedientes no eximirá al autorizado de la obligación de cumplir con la autorización, pudiendo ser requerido para el cumplimiento de la obligación objeto del mismo junto con la incoación del expediente sancionador, así como la adopción de las medidas cautelares dirigidas a asegurar el cumplimiento de la autorización en todos sus términos.

20ª.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

Una vez finalizado el evento y si no resultan responsabilidades con cargo a la misma en los términos de la Base Sexta de las presentes, se procederá a la devolución de la garantía definitiva en el plazo establecido en el artículo 111.1 LCSP.

21ª.- REVOCACIÓN

El Ayuntamiento, a través de sus órganos competentes se reserva conforme al artículo 92.4 de la LPAP, la facultad de revocar unilateralmente la presente autorización en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización a favor del autorizado.

22ª.- CESIÓN, ARRENDAMIENTO Y TRASPASO

Queda expresamente prohibida la cesión, traspaso o arrendamiento de la autorización de uso privativo de los bienes de dominio público objeto de las presentes bases.

23ª.- EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

Son causas de extinción de la autorización además de las ya previstas en estas bases:

a) El vencimiento del plazo de la autorización.

b) El mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y el autorizado.

c) El fallecimiento o incapacidad sobrevenida del autorizado, o en caso de que el autorizado sea una persona jurídica la extinción de la misma.

d) La renuncia expresa y escrita del autorizado indicando las causas que la provocan y, en todo caso, aceptada por el Ayuntamiento. En este supuesto el Ayuntamiento recuperará la plena disponibilidad de las instalaciones. El renunciante quedará liberado de las obligaciones económicas con efectos de la fecha de la renuncia.

e) La cesión, traspaso o arrendamiento de la presente autorización administrativa.

24ª.- JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA Y RÉGIMEN JURÍDICO

Para todas las cuestiones que puedan originarse con motivo de la presente autorización, tanto los licitadores como el autorizado se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes, con renuncia a cualquier otro fuero.

En todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, LPAP, en aquellos preceptos que sean de carácter básico, en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, en la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, la ley 9/2017, de 8 de noviembre LCSP y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en defecto de esta normativa, se aplicarán las reglas generales del derecho administrativo y, en su defecto, las normas del derecho privado.

En cuanto a las posibles responsabilidades penales se estará a lo dispuesto en el artículo 262 del Código Penal que tipifica las conductas delictivas tendentes a alterar el precio en las licitaciones pública.

En Morella, a 23 de junio de 2026
El Alcalde
Bernabé Sangüesa Antolí

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02874-2026

MORELLA

ANUNCIO DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE UNA AUTORIZACIÓN DEMANIAL EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA EN EL EXTERIOR DEL ESPAI FIRAL DE MORELLA CON MOTIVO DE LA ACTUACIÓN DE LA ORQUESTA PANORAMA EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2026

Por Resolución de Alcaldía de fecha 19 DE JUNIO DE 2026, se han aprobado la convocatoria y las bases reguladoras para la concesión de una autorización demanial, en régimen de concurrencia competitiva, para la instalación y explotación de una barra de venta de bebidas, bocadillos y otros productos de consumo inmediato a los asistentes al concierto de la orquesta Panorama en el exterior del Espai Firal de Morella el día 23 de agosto de 2026.

El concierto de la Orquesta Panorama tendrá lugar el 23 de agosto de 2026 en el exterior del Espai Firal de Morella, estando prevista la apertura del recinto al público a partir de las 17:00 horas y el inicio de la actuación a las 20:30 horas. El recinto contará con servicio de barra de bebidas y bocadillos para los asistentes.

El objeto de la autorización es la ocupación privativa de una porción del dominio público municipal destinada a la instalación y explotación de una barra durante la celebración del citado evento, de conformidad con las condiciones establecidas en las bases reguladoras.

Las personas físicas o jurídicas interesadas podrán presentar sus solicitudes dentro del plazo establecido en las bases, acompañando la documentación exigida en las mismas.

Las bases completas, junto con la convocatoria, podrán consultarse en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Morella.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos

En Morella, a 23 de junio de 2026

El Alcalde, Bernabé Sangüesa Antolí

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02892-2026

MORELLA

Expediente núm.: 595/2026

Anuncio

Procedimiento: Contrataciones Patrimoniales

Asunto: Subasta pastos monte "Pereroles" CS-031

ANUNCIO

SUBASTA APROVECHAMIENTO PASTOS MONTE "PEREROLES" (MORELLA) CS-031

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Morella

b) Dependencia que tramita el expediente: Medio Ambiente – Secretaría

c) Obtención de documentación e información: EXPTE 595/2026

- Dependencias municipales c/ Segura Barreda, 28 - 12 300 - MORELLA

- Teléfono 964160034. Correo electrónico: ajuntament@morella.net.

- En la sede Electrónica del Ayuntamiento: <https://morella.sedelectronica.es/info.0>

2. Objeto del contrato. Aprovechamiento de pastos del monte de "Pereroles" (Morella) número 031 del Catalogo de Utilidad Pública.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

4. Importe del contrato:

Importe total: 1.950 euros por año al alza, cuantía 50UGM, con un incremento anual del IPC.

5.- Duración del contrato: Será de cinco años comprendidas entre el 1 de octubre de 2026 y el 30 de septiembre de 2031

6.- Garantías: Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista. Ver pliego Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficias de la Provincia de Castellón.

b) Documentos a presentar: Los exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el mismo que figura en el apartado 1.

9. Apertura de las ofertas. El primer miércoles hábil siguiente tras la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. Gastos de Anuncios. A cargo del Adjudicatario.

En Morella, a 23 de junio de 2026..

Alcalde, Fdo.: Bernabé Sangüesa Antolí.

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02894-2026

MORELLA

Expediente núm.: 595/2026

Procedimiento: Contrataciones Patrimoniales

Asunto: Concurso aprovechamiento cinegético varios montes: Herbeset UP-29, Carrascals UP-30, Pereroles UP-31 y Boalar de Ortells UP-62

ANUNCIO

SUBASTA APROVECHAMIENTO APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO MONTES HERBESET (CS-029), CARRASCALS (CS-030), PEREROLES (CS-031) I BOALAR D'ORTELLS (CS-062)

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Morella

b) Dependencia que tramita el expediente: Medio Ambiente – Secretaría

c) Obtención de documentación e información: EXPTE 567/2026

- Dependencias municipales c/ Segura Barreda, 28 - 12 300 - MORELLA

- Teléfono 964160034. Correo electrónico: ajuntament@morella.net.- En la sede Electrónica del Ayuntamiento: <https://morella.sedelectronica.es/info.0>

2. Objeto del contrato. Concurso aprovechamiento cinegético varios montes: Herbeset CS-29, Carrascals CS-30, Pereroles CS-31 y Boalar de Ortells CS-62

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Importe del contrato:

El precio por cada lote es el siguiente, con un incremento anual del IPC.

Nº de lotes	Denominación del monte	Nº elenco	Sup. (ha)	Tipo de aprovecham.	Tipo anual excluido IVA	Tipo anual incluido IVA
Lote 1	Herbeset	CS 029	172,66	Caza	350€/año	423,5 €/año
Lote 2	Carrascals	CS 030	515,50	Caza	1.000 €/año	1.210 €/año
Lote 3	Pereroles	CS 031	360,67	Caza	700 €/año	847 €/año
Lote 4	Boalar de Ortells	CS 062	102,30	Caza	300€/año	363 €/año

5.- Duración del contrato: Será de cinco años desde la fecha de expedición de la primera licencia, finalizando en cualquier caso el día 31 de mayo de la última anualidad.

6.- Garantías: Definitiva: 10% del precio de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista. Ver pliego Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficiales de la Provincia de Castellón.

b) Documentos a presentar: Los exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el mismo que figura en el apartado 1.

9. Apertura de las ofertas. El primer miércoles hábil siguiente tras la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. Gastos de Anuncios. A cargo del Adjudicatario.

En Morella, 23 de junio de 2026.

Alcalde, Fdo.: Bernabé Sangüesa Antolí

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02893-2026

MORELLA

ANUNCIO

Expediente núm.: 596/2026

Anuncio

Procedimiento: Contrataciones Patrimoniales

Asunto: Subasta pastos monte "Carrascals" (Morella) CS-030

ANUNCIO

SUBASTA APROVECHAMIENTO PASTOS MONTE "CARRASCALS" (MORELLA) CS-030

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Morella

b) Dependencia que tramita el expediente: Medio Ambiente – Secretaría

c) Obtención de documentación e información: EXPTE 596/2026

- Dependencias municipales c/ Segura Barreda, 28 - 12 300 - MORELLA

- Teléfono 964160034. Correo electrónico: ajuntament@morella.net.

- En la sede Electrónica del Ayuntamiento: <https://morella.sedelectronica.es/info.0>

2. Objeto del contrato. Aprovechamiento de pastos del monte de "Carrascals" (Morella) número 030 del Catalogo de Utilidad Pública.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

4. Importe del contrato:

Importe total: 3.300 euros por año al alza, cuantía 78 UGM, con un incremento anual del IPC.

5.- Duración del contrato: Será de cinco años comprendidas entre el 1 de octubre de 2026 y el 30 de septiembre de 2031

6.- Garantías: Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista. Ver pliego Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficias de la Provincia de Castellón.

b) Documentos a presentar: Los exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el mismo que figura en el apartado 1.

9. Apertura de las ofertas. El primer miércoles hábil siguiente tras la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. Gastos de Anuncios. A cargo del Adjudicatario.

En Morella, 23 de junio de 2026.— Alcalde, Fdo.: Bernabé Sangüesa Antolí.

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02871-2026

ONDA

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que:

- por Resolución número 2129/2026, de 19 de junio, se ha delegado en la concejala Maribel Raigada Cepas la competencia para celebrar el matrimonio civil de José Francisco Ibarra Jara y Norma Helen Espinoza Gutierrez, previsto para el día 22 de junio de 2026, a las 13:00 horas, en el Ayuntamiento de Onda.

- por Resolución número 2129/2026, de 19 de junio, se ha delegado en la concejala Maribel Raigada Cepas la competencia para celebrar el matrimonio civil de Isaac Alonso Villegas y Lidia Bort Cerezo, previsto para el día 25 de junio de 2026, a las 13:00 horas, en el Ayuntamiento de Onda.

Onda, 22 de junio de 2026

La alcaldesa, Carmen Ballester Feliu

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02872-2026

ONDA

ANUNCIO

Delegación para la celebración de matrimonio civil

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por Resolución número 2128/2026, de 19 de junio, se ha delegado en la concejala Marta Villanueva Palomeque la competencia para celebrar el matrimonio civil de José Vicente Palomeque Cebador y Desiree Cristal Gil, previsto para el día 25 de junio de 2026, a las 10:30 horas, en el Ayuntamiento de Onda.

Onda, 22 de junio de 2026
La alcaldesa, Carmen Ballester Feliu

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02898-2026

ONDA

A N U N C I O

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que:

- por Resolución número 2141/2026, de 22 de junio, se ha delegado en el teniente de alcalde Óscar Valero Manuel la competencia para celebrar el matrimonio civil de Daniel Ramos Cervantes y Amani Kherba Cheref, previsto para el día 26 de junio de 2026, a las 12:15 horas, en el Ayuntamiento de Onda.

- por Resolución número 2141/2026, de 22 de junio, se ha delegado en el teniente de alcalde Óscar Valero Manuel la competencia para celebrar el matrimonio civil de Rubén Cuenca Diago y Nuria Padilla Herrero, previsto para el día 26 de junio de 2026, a las 13:00 horas, en el Ayuntamiento de Onda.

Onda, 23 de junio de 2026

La alcaldesa, Carmen Ballester Feliu

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03072-2026-U

ORPESA/OROPESA DEL MAR

VISTO.- Que el Ayuntamiento de Oropesa del Mar va a realizar espectáculos de "Bous al carrer" en vías públicas de titularidad municipal: calles San Jaime, Figuereta, Moncófar, José Rivera Forner, Dr. Alemany y Recinto Taurino Municipal; con motivo de las Fiestas Patronales de San Jaime 2026.

VISTA.- La necesidad de que exista un Director del festejo en cada acto taurino.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 35.1 del Decreto 31/2015, de 6 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos tradicionales en la Comunitat Valenciana (bous al carrer), establece que la dirección del festejo taurino corresponde al Alcalde del municipio donde se celebre, quien puede delegar tal atribución en un Concejale de la Corporación o designar a un funcionario de Policía Local.

RESUELVO:

PRIMERO.- Designar la dirección y control de los festejos taurinos autorizados en las vías públicas de titularidad municipal, calles: San Jaime, Figuereta, Moncófar, José Rivera Forner, Dr. Alemany y Recinto Taurino Municipal; en los funcionarios de la Policía Local, los días y horas que se citan a continuación.

DÍA	HORA	AGENTE DE POLICÍA LOCAL
Jueves, 23-julio-2026	00:01	Titular: Adrián Albert Aumente Suplente: José Carlos Torralba Altarejos
	13:00	Titular: Adrián Albert Aumente Suplente: Wilmar Manuel Peris Peñaranda
	19:00	Titular: Wilmar Manuel Peris Peñaranda Suplente: Adrián Albert Aumente
	23:30	Titular: Adrián Albert Aumente Suplente: José Carlos Torralba Altarejos
Viernes, 24-julio-2026	13:00	Titular: José Carlos Torralba Altarejos Suplente: Wilmar Manuel Peris Peñaranda
	19:00	Titular: Wilmar Manuel Peris Peñaranda Suplente: José Carlos Torralba Altarejos
	23:45	Titular: José Carlos Torralba Altarejos Suplente: Adrián Albert Aumente
Sábado, 25-julio-2026	19:00	Titular: José Carlos Torralba Altarejos Suplente: Wilmar Manuel Peris Peñaranda
	23.30	Titular: José Carlos Torralba Altarejos Suplente: Adrián Albert Aumente
Domingo, 26-julio-2026	13:00	Titular: Adrián Albert Aumente Suplente: Wilmar Manuel Peris Peñaranda
	19:00	Titular: Wilmar Manuel Peris Peñaranda Suplente: Adrián Albert Aumente

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a las personas interesadas.

TERCERO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento.

OROPESA DEL MAR 02-07-2026.

FIRMADO:

ALCALDE, RAFAEL ALBERT ROCA

02-07-2026 08:00:14

SECRETARIO GENERAL, JOSE LUIS SILVENTE SANCHEZ

02-07-2026 11:53:38

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03076-2026-U

RIBESALBES

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/2026.03, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO BAJAS EN OTRAS APLICACIONES

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a bajas en otras aplicaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://ribesalbes.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ribesalbes, 3 de julio de 2026

Alcalde, José Medina Lozano

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03077-2026-U

RIBESALBES

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/2026.04, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO BAJAS EN OTRAS APLICACIONES

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a bajas en otras aplicaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://ribesalbes.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ribesalbes, 3 de julio de 2026

Alcalde, José Medina Lozano

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03087-2026-U

SUERA/SUERAS

ANUNCIO

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE "TAXI RURAL" CON FINES MEDICOS.

El Pleno del Ayuntamiento de Suera en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2026 ha acordado la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de las Bases para la concesión del Servicio de "Taxi Rural" con fines médicos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Suera, a 2 de julio de 2026
José Pascual Martí García, Alcalde.

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03089-2026-U

VALLIBONA

Anuncio definitivo aprobación del Expediente. Nº 03/2026.01 de Modificación de Créditos (CRÉDITO EXTRAORDINARIO).

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, al que se remite el art. 177 del mismo, y artículos 20.1 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 11 de junio de 2026, adoptó acuerdo inicial que ha sido elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación del Expediente nº 03/2026.01 de Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario en el Presupuesto Municipal de 2026, procediéndose a publicar su resumen por Capítulos :

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS :

Capítulo VI.- INVERSIONES REALES	6.860,70 euros
TOTAL MODIFICACIÓN	6.860,70 euros

FINANCIACIÓN: BAJA EN APLICACIONES

Capítulo II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.351,27 euros
Capítulo VI.- INVERSIONES REALES	5.509,43 euros
TOTAL FINANCIACIÓN.....	6.860,70 euros

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Vallibona, a 06 de julio de 2026.

El Alcalde, (documento firmado electrónicamente), Fdo. D. Juan José Palomo Ferrer.

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03086-2026-U

VILA-REAL

EDICTO

Elevado a definitivo el acuerdo aprobatorio del expediente de créditos extraordinarios número 11/2026, del Presupuesto para 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se inserta en el B.O.P., resumen presupuestario a nivel de capítulos:

ALTAS PRESUPUESTO DE GASTOS:	IMPORTES
CAPITULO VI: INVERSIONES REALES	1.983.075,35€
TOTAL ALTAS	1.983.075,35€
ALTAS PRESUPUESTOS DE INGRESOS	IMPORTES
CAPÍTULO IX: PASIVOS FINANCIEROS	1.983.075,35€
TOTAL ALTAS	1.983.075,35€

Vila-real, a 6 de julio de 2026

Alcalde-Presidente, José Benlloch Fernández

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02895-2026

VINARÒS

ANUNCIO

ANUNCIO APROBACIÓN ESTUDIO DE DETALLE PARA LA REORDENACIÓN DE VOLUMENES EN LA PARCELAS 26, 28 Y 30 SITUADAS EN CAMÍ CAPSADES DE VINARÒS. EXP. 7578/2025

Por unanimidad del Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Vinaròs, en fecha 28 de mayo de 2026, se aprobó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Primero.- Aprobar el Estudio de Detalle para la reordenación de volúmenes en las parcelas 26, 28 y 30 situadas en el camino Capçades del municipio de Vinaròs (referencias catastrales 4728104BE8842N0001OM, 4728103BE8842N0001MM-4728105BE8842N0001KM), suscrito en fecha 26/01/2026 por Juan Manuel Solsona Vizcarro, a iniciativa de la mercantil FRANCISCO GIL COMES, S.L.U..

El desarrollo del ámbito afectado por el estudio de detalle se condiciona a la previa agrupación de las parcelas afectadas directamente por la reordenación de volúmenes.

Segundo.- Tramitar la inscripción del Estudio de Detalle en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, junto con las normas urbanísticas del Estudio de Detalle, para su entrada en vigor, en el que se hará constar el número de inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las personas propietarias y demás interesadas directamente afectadas por el Estudio de Detalle aprobado.»

Siendo el número de inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico:

Fecha de inscripción: 22/06/2026

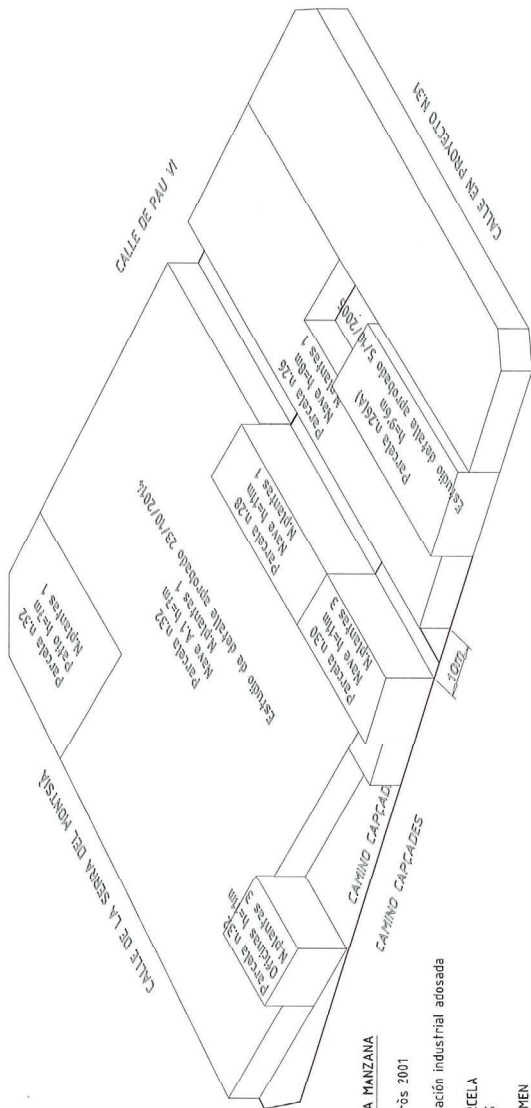
Número de registro: 12138-2070

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Vinaròs, a 23 de junio de 2026

Alcaldesa - Presidenta

Maria Dolores Miralles Mir



PROPIUESTA ORDENACIÓN DE LA MANZANA

Normativa PGOU Vinaròs 2001
Calificación Z09
Zona edificación industrial adosada

Art. 6.65. CONDICIONES DE PARCELA

Ocupación 100%

Art.6.66 CONDICIONES DE VOLUMEN

Altura máxima cornisa 8m

N. máximo de plantas 2

Eficiencia máxima 10m²/m²

Volumen máximo 7m³/m²

TABLA RESUMEN DE LOS VALORES DEL ESTADO FINAL EN RELACIÓN CON LA MANZANA DE ESTUDIO

Parcela	m ² suelo	% ocupación	m ² ocupados	N.plantas	m ² edificadas	Altura	Volumetría
32	9.822m ²	93	9.126m ²	1 y 3	9.818m ²	7 y 11m	45.122m ³
30	4.72m ²	80	3.78m ²	3	1.134m ²	11m	4.58m ³
28	654m ²	77	507m ²	1	507m ²	11m	5.577m ³
26	2.830m ²	76	2.150m ²	1	2.150m ²	8m	17.200m ³
24	971m ²	72	694.2m ²	1	694.2m ²	9.6m	6.664m ³
22	2.537m ²	100	2.537m ²	2	5.074m ²	8m	17.759m ³
TOTAL	17.286m ²	85%	15.39720m ²		19.37720m ²		116.480m ³

TABLA COMPARATIVA MANZANA

TOTAL	m ² suelo	% ocupación	m ² ocupados	N.plantas	m ² edificadas	Altura	Volumetría
PGOU	17.286m ²	100%	16.31520m ²	2	19.54220m ²	8m	117.237m ³
	17.286m ²	83%	15.39720m ²	1 a 3	19.37720m ²	8 y 11m	116.480m ³

Codi Validador: 9AXAXPMLZSQVSDCXXC26W4Q56
La validación de este documento de volumetría son inferiores a los valores límite establecidos en el



1. Deberán seguir el siguiente

ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS

SITUADAS EN CAMÍ CAPADES N.º 26, 28 Y 30

Dirección Plomador
Cm. Capçades 26, 28 y 30
12500 VINARÓS (Castellón)
proyecto

Contratista del
proyecto
PROJECAL
Empresa, S.L.P.

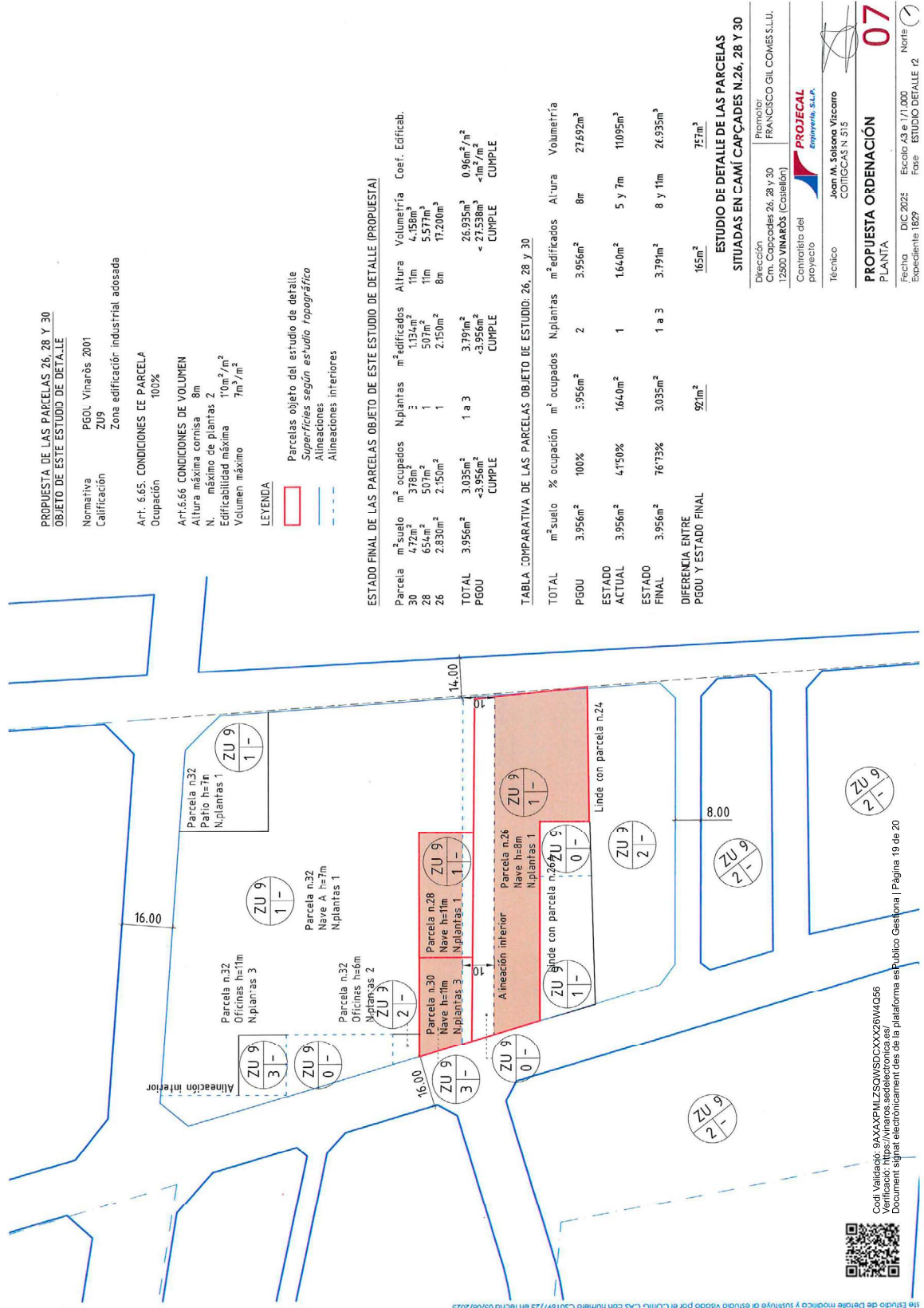
Técnico
Joan M. Solano Vizcarro
CONTIGCAS N.º 315

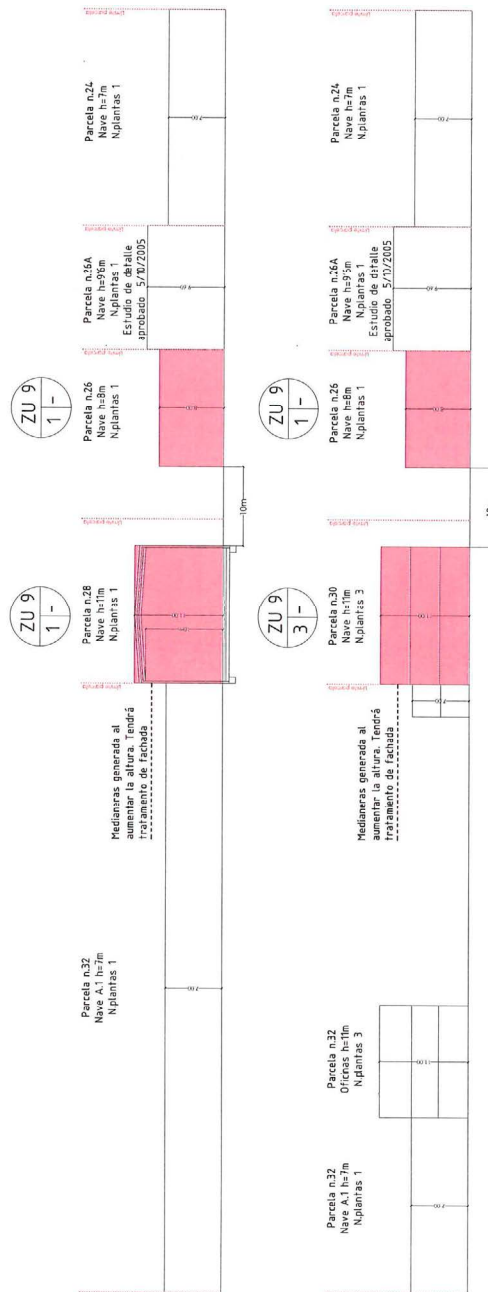
PROPUESTA ORDENACIÓN

VOLUMETRÍA

Fecha: DIC 2025 Escala A3 a 1/2 Norte
Excedente 1829 Foto ESTUDIO DETALLE 12

06





INCREMENTO EDIFICABILIDAD

Parcela	Edif. existente	Incremento	Edif. capacidad final (propuesta)
30	388m ²	746m ²	1.134m ²
28	520m ²	0	507m ²
26	732m ²	1,418	2.150m ²
TOTAL	1.640m ²	2.164m ²	3.799m ²

+ 3.956m² PGOU

INCREMENTO VOLUMETRÍA

Parcela	Vol. existente	Incremento	Volumen final (propuesta)
30	2.331m ³	2.218m ³	4.549m ³
28	3.640m ³	2.977m ³	5.517m ³
26	5.24m ³	12.076m ³	17.280m ³

18.850m³ + 27.692m³ PGOU
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 20 de 20

ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS
SITUADAS EN CAMÍ CAPÇADES N.26, 28 Y 30

Direcció: C/ Capçades 24, 28 y 30 12500 VINARÓS (Castellón)	Proyecto: FRANCISCO GIL COMES S.L.U.
Controlista del proyecto: Técnico	PROJECAL Empujeta, S.L.A. Joan M. Salasone Visciano CERTIFICADO N.º 115
PROPUESTA ORDENACIÓN SECCIONES	
Fecha: DIC 2025	Escala: A3e 1/500
Brasoliente: 1829	Fase: ESTUDIO DETALLE / 2

08

Notre